# INFORME DE SUPERVISIÓN No. 52

**DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN.**
**JAIRO YESID PINZÓN FRANCO.**
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.**

| | |
|---|---|
| **Asunto:** | Informe de actividades desarrolladas y estado del proyecto de: ''CONCESIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS'', el cual comprende los siguientes contratos:<br>• **Contrato de Concesión: 1702 de 2021.**<br>• **Contrato de Interventoría: 2103 de 2021.** |
| **Periodo:** | Del 1 de marzo al 31 de marzo 2026. |
| **No. y fecha de Resolución de Designación de Supervisor** | 0086 del 20 de enero de 2026 |

Respetado Director,

De acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones, así como lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, de manera atenta, presento a usted el informe de actividades desarrolladas y el estado del proyecto, así:

## 1. CONTRATO DE CONCESIÓN.

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE CONCESIÓN.** | **1702-2021** | | |
| **CONTRATISTA:** | **UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES** | **NIT:** | 901.533.793-8 |
| **INTEGRANTES (CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES):** | • KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.420.578, 5, 5%,<br>• AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S. NIT. 900.167.854-5, 5%,<br>• INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. NIT. 809.002.625-7, 15%,<br>• 1 SOLUTION S.A.S. NIT. 900.863.185-1, 15%.<br>• KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 830.094.920-5, 60% | | |
| **OBJETO:** | **“CONCESIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS”** | | |
| **FECHA DE INICIO:** | 03 de diciembre de 2021 | **No. de Oficio o fecha estado en ejecución plataforma SECOP: DTE 68562** | **SIGLA UNIDAD EJECUTORA SEI-GPV, DTE-GGP** |
| **VALOR INICIAL:** | **$948.261.000.000** | | |
| **VALOR ADICIONES:** | **$558.033.383.753,88** | | |
| **ADICIÓN 1:** | $84.465.215.112,00 (V.O. $75.318.023.007.00 + $9.147.192.105.00 CON REC. PPTALES) | | |
| **ADICIÓN 2:** | $32.472.000.000 | | |
| **ADICIÓN 3:** | $4.242.908.879 | | |
| **ADICIÓN 4:** | $156.930.103.181.47 | | |
| **ADICIÓN 5:** | $193.587.692.086,18 | | |
| **ADICIÓN 6:** | $86.335.464.495,23 | | |
| **VALOR ACTUAL:** | **$1.506.294.383.753,88** | | |
| **ANTICIPO** | N/A | | |
| **ANTICIPO OTORGADO:** | N/A | | |
| **ANTICIPO AMORTIZADO:** | N/A | | |
| **SALDO POR AMORTIZAR:** | N/A | | |
| **PLAZO INICIAL:** | 10 años | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL, PRÓRROGAS:** | **Meses y días** N/A |
| **PRÓRROGA 1:** | N/A |
| **PRÓRROGA N:** | |
| **FECHA DE FINALIZACIÓN:** | 3/12/2031 |

### 1.2. ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

| REGISTRO | VIGENCIA DEL REGISTRO | RECURSO | RUBRO | VALOR REGISTRO | VALOR UTILIZADO | SALDO REGISTRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

El presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación, para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual se establece como valor del contrato el Valor del Presupuesto oficial para el proceso de selección el cual asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($948.261.000.000) M/CTE, REVISAR EN VALOR DEL CONTRATO CAPITULO 2 en relación con el recaudo proyectado por el plazo del contrato para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las estaciones de peajes, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías – INVIAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la implementación de las disposiciones normativas aplicables al Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se adelantó el trámite interno para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 230122 del 25 agosto del 2022 por valor de $9.147.192.105 y su correspondiente Registro Presupuestal (RP) No. 1066622 del 29 de septiembre del 2022, destinados a complementar los pagos del servicio de recaudo electrónico IP/REV en las estaciones de peaje de Casablanca, Oiba, Curití y Platanal.

### 1.3. ACTAS DE RETRIBUCIÓN Y AJUSTES TRAMITADAS DURANTE EL PERIODO

| DESCRIPCIÓN | VALOR BÁSICO | IVA | VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO | VALOR FACTURADO |
|---|---|---|---|---|
| **Acta Parcial de Retribución No. 231** | $1.549.895.520,77 | N/A | N/A | $1.549.895.520,77 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Acta Parcial de Retribución No. 232** | $2.754.595.625,87 | N/A | N/A | $2.754.595.625,87 |
| **Acta Parcial de Retribución No. 233** | $2.770.169.727,1 | N/A | N/A | $2.770.169.727,1 |
| **Acta Parcial de Retribución No. 234** | $2.670.500.109,51 | N/A | N/A | $2.670.500.109,51 |
| **Acta Parcial de Retribución No. 235** | $2.644.827.302,37 | N/A | N/A | $2.644.827.302,37 |

## 1.4. AVANCE DEL CONTRATO

Para el periodo reportado, el contrato reporta un avance financiero de 39,17 %. El balance financiero de la ejecución del contrato es la siguiente:

### 1.4.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

| ITEM | VALOR (MILLONES) | % |
|---|---|---|
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO – VO (VALOR OFERTADO)** | $1.497.147.191.648,41 | |
| **OTROS VALORES CONTRACTUALES** | $9.147.192.105 | |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | $1.506.294.383.753,41 | |
| **VALOR EJECUTADO A LA FECHA** | $590.072.608.447,31 | |
| **VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA** | $590.072.608.447,31 | 39,17 |

El valor total ejecutado a la fecha de corte del presente informe es de 590.072.608.447,62, el cual está conformado por los siguientes conceptos:

1. La suma de $557.543.330.161.32 por concepto de Retribución liquidada como producto de la gestión de recaudo a cargo del Operador UTPN en desarrollo del Contrato 1702 de 2021.

2. El valor de $9.147.192.105.00 correspondiente a los Recursos Presupuestales dispuestos en el Adicional No. 1 con ocasión a la implementación de IP/REV en cuatro estaciones de peaje mediante Registro Presupuestal (RP) No. 1066622 del 29 de septiembre del 2022

3. La cifra de $ 23.146.100.325.36 producto de la compensación tarifaria derivada de las políticas públicas del Gobierno Nacional, adoptadas con el de contribuir con el establecimiento de medidas antiinflacionarias. En desarrollo de tales políticas, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte expidió el Decreto No. 0050 de 2023, mediante el cual ordenó no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

La citada medida activo la matriz de riegos contemplada en el marco del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la Unión Temporal Peajes Nacionales, para operación, administración y recaudo de la tasa de peaje en las estaciones de peaje a cargo de INVIAS.

Como producto del riesgo contractual por la diferencia tarifaria, a cargo del Instituto Nacional de Vías, en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2025, se liquidaron y pagaron compensaciones contractuales por valor de $23.146.100.325.36, los cuales se pagaron así: la suma de $8.289.771.518.86 con cargo a la Subcuenta Excedentes de la Fiducia contractual, y un valor de $14.856.328.806.50, con cargo a la Subcuenta Recaudo.

En relación con la compensación reconocida al Concesionario con ocasión de la materialización del riesgo derivado del no incremento de las tarifas de peaje dispuesto mediante el Decreto 050 de 2023, se deja constancia de que, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Vías y acogido por la Dirección Técnica de Estructuración - Gerencia de Peajes de conformidad al memorando 2024S-VBOG-015876 del 19 de marzo de 2024, los valores reconocidos por este concepto deben descontarse del Valor Ofertado (VO). Lo anterior, por cuanto dicha compensación no constituye un reconocimiento económico adicional o independiente de la remuneración contractual, sino un mecanismo destinado a preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar el pago de la retribución a la que tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, estos recursos hacen parte de la contraprestación económica prevista en el Contrato de Concesión No. 1702 de 2021 y, por ende, deben computarse para efectos del agotamiento del Valor Ofertado (VO), en los términos establecidos en el contrato y conforme al criterio jurídico institucional.

La cifra de $235.985.855.63 correspondiente al reintegro de recursos a la Unión Temporal Peajes Nacionales por concepto del ajuste relacionado con una liquidación errónea del FOSEVI de la categoría I del Peaje San Juan, la cual se encuentra suspendida desde el año 2019, dicha suma fue deducida de la base de liquidación de la retribución.

### 1.4.2 ANTICIPO

| | |
|---|---|
| **Otorgado** | N/A |
| **Amortizado** | N/A |
| **Saldo** | N/A |

### 1.4.3 AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO.

En atención a la naturaleza del Contrato de Concesión, cuyo objeto consiste en la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje mediante recaudo electrónico (IP/REV) y manual, con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, no es posible establecer un porcentaje de avance físico. Lo anterior, por cuanto la ejecución contractual se materializa a través del desarrollo continuo de actividades de operación, administración y mantenimiento, y no mediante la ejecución de obras o la entrega de productos físicos susceptibles de medición en términos de avance físico. En consecuencia, el seguimiento a la ejecución contractual se realiza con base en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario y del plazo de ejecución, verificando el desarrollo oportuno de las actividades durante el período objeto del presente informe.

## 1.5. PROGRAMA DE INVERSION TRAMITADOS EN EL PERIODO

| FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN: | NÚMERO DE REPROGRAMACION | ESTADO (Aprobado, en trámite, en corrección o rechazado) |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

## 1.6. ACTAS DE SUSPENSIÓN TRAMITADAS EN EL PERIODO

| FECHA ACTA | ACTA No. | ACTA DE AMPLIACION No. | PERIODO DE SUSPENSIÓN DESDE - HASTA | FECHA DE REANUDACION |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

### 1.6.1. ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES TRAMITADAS EN EL PERIODO

| FECHA COMITÉ | No. COMITÉ | TRAMITE | ESTADO (Aprobado, en trámite, en corrección o rechazado) |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

## 1.7. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

**ÚLTIMO TRÁMITE CONTRACTUAL:** MODIFICACIÓN 08 ADICIÓN NO. 6
**FECHA DEL ÚLTIMO TRÁMITE CONTRACTUAL**: 23/12/2025
**MEMORANDO DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION DE AMPAROS Y GARANTIAS:**
**FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE AMPAROS Y GARANTIAS:**
**POLIZAS ACTUALIZADAS**: SI O NO X

- Las pólizas se encuentran expedidas conforme la última modificación contractual, no obstante, a la fecha, no cuentan con aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos y se están desarrollando todas las actividades administrativas para su aprobación.

**CONTROL DE GARANTÍAS**
**TIPO DE GARANTÍA: CUMPLIMIENTO**
**Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL**
**Póliza de Cumplimiento**

| Amparos | Fecha de expedición | Valor Asegurado | Póliza No. Anexo No. | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento | 19/01/2026 | $120.034.787.658,00 | NB-100183142 Anexo 20 | 01/01/2026 | 4/12/2026 |
| Buen Manejo Anticipo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones | 19/01/2026 | $120.034.787.658,00 | NB-100183142 Anexo 20 | 01/01/2026 | 4/12/2029 |
| Estabilidad de la Obra | 19/01/2026 | $6.012.638.927,00 | NB-100183142 Anexo 20 | 04/12/2026 | 4/12/2031 |
| Calidad | 19/01/2026 | $4.008.425.951,00 | NB-100183142 Anexo 20 | 04/01/2026 | 4/12/2027 |

**Garantía de RCE**

| Amparos | Fecha de expedición | Valor Asegurado | Póliza No. Anexo No. | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Desde | Hasta |
| Predios, Labores y | 19/01/2026 | $60.017.393.829,00 | No: NB-100039546 | 29/10/2021 | 4/12/2026 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Operaciones | | | Anexos: 28 | | |
| Patronal | 19/01/2026 | $60.017.393.829,00 | No: NB-100039546 Anexos: 28 | 29/10/2021 | 4/12/2026 |
| Contratistas y subcontratistas | 19/01/2026 | $60.017.393.829,00 | No: NB-100039546 Anexos: 28 | 29/10/2021 | 4/12/2026 |
| Vehículos propios y no propios | 19/01/2026 | $60.017.393.829,00 | No: NB-100039546 Anexos: 28 | 29/10/2021 | 4/12/2026 |

### 1.8. PROCESOS DE SANCIÓN TRAMITADOS O EN TRÁMITE DURANTE EL PERIODO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN

| No. | CAUSAL INTERPUESTA | No. MEMORANDO ENVIADO A JURÍDICA | ESTADO ACTUAL | FECHA AUDIENCIA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

### 1.9. CORRESPONDENCIA TRAMITADA DURANTE EL PERIODO

En la Anexo 2.8. Administrativo – Operativo, se encuentra el archivo MINREI-FR-44-correspondencia, donde se relaciona la correspondencia enviada y recibida durante el periodo del presente informe.

### 1.10. DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL ARCHIVO DURANTE EL PERIODO.

| MEMORANDO No. | FECHA | DESTINATARIO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

**Nota:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos mediante supervisión o interventoría, según corresponda. En aquellos eventos en los que el seguimiento del contrato requiere conocimientos especializados o cuando su complejidad o extensión lo justifican, la entidad podrá contratar una interventoría para realizar el seguimiento técnico y, cuando así se establezca contractualmente, el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico.

En atención a la naturaleza, alcance y complejidad del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, cuyo objeto comprende la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje mediante recaudo electrónico (IP/REV) y manual, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, el Instituto contrató el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, mediante el cual se ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y operativo de la ejecución del contrato de concesión, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario y suministrando la información y los insumos necesarios para el ejercicio de la supervisión por parte del INVÍAS.

## 2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

### 2.1. INFORMACIÓN GENERAL.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | **2103 de 2021** | | |
| **CONTRATANTE** | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS- | NIT: | 800.215.807-2 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO PEAJES COLOMBIA | NIT: | 901.542.443-3 |
| **INTEGRANTES (CONSORCIO O UNION TEMPORAL):** | • MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. NIT 900.139.110, 5, 5%<br>• ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA NIT 900.482.387-7, 45%<br>• INTERPRO S.A.S. NIT 804.001.735-6, 25%<br>• 3B PROYECTOS S.A.S. con NIT 900.504.398-4, 25%. | | |
| **OBJETO:** | **INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **INVÍAS.** | | |
| **FECHA DE ADJUDICACIÓN** | 17 de noviembre de 2021 | No. de Resolución | **3585** |
| **FECHA DE INICIO:** | 03 de diciembre de 2021 | No. de Oficio | **DTE 68563** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 03 de diciembre de 2031 | | |
| **VALOR INICIAL:** | $65.334.172.160,00 IVA INCLUIDO * | | |
| **VALOR ADICIONES:** | $16.407.153.805,75 * | | |
| **ADICIÓN No 1:** | $1.333.199.920,92 * | | |
| **ADICIÓN No 2:** | $1.199.879.928,83 * | | |
| **ADICIÓN No 3:** | $325.599.960 * | | |
| **ADICIÓN No 4:** | $4.644.537.175 * | | |
| **ADICIÓN No 5:** | $7.365.858.895 * | | |
| **ADICIÓN No 6:** | $1.583.077.926 * | | |
| **VALOR ACTUAL:** | $81.741.325.965,75 IVA INCLUIDO * | | |
| **ANTICIPO** | N/A | | |
| **ANTICIPO OTORGADO:** | N/A | | |
| **ANTICIPO EN FIDUCIA:** | N/A | | |
| **ANTICIPO AMORTIZADO:** | N/A | | |
| **SALDO POR AMORTIZAR:** | N/A | | |
| **PLAZO INICIAL:** | 120 meses | | |
| **TOTAL, PRÓRROGAS:** | N/A | | |
| **PRÓRROGA 1:** | N/A | | |
| **PRÓRROGA N:** | N/A | | |
| **FECHA DE FINALIZACIÓN:** | 03 de diciembre de 2031 | | |

*Valores expresados a valores constantes de 2021

## 2.2. ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

| REGISTRO | VIGENCIA DEL REGISTRO | RECURSO | RUBRO | VALOR REGISTRO | VALOR UTILIZADO | SALDO REGISTRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Para respaldar las obligaciones contraídas en el presente contrato no se requiere un certificado de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que los recursos que respaldan la presente contratación se obtendrán de los fondeos a la subcuenta de Interventoría, los cuales se derivan de la retribución del concesionario seleccionado del proceso de licitación LP-DT-SEI-GPV-033-2021, en los montos y plazos establecidos en el "APÉNDICE 6 CONDICIONES GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIDUCIA MERCANTIL" del proceso de recaudo. El concesionario UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES suscribió con el INVIAS el contrato de concesión No. 1702 de 2021.

## 2.3. ACTAS TRAMITADAS DURANTE EL PERIODO:

| DESCRIPCIÓN | VALOR BÁSICO | IVA | VALOR AMORTIZADO | VALOR FACTURADO |
|---|---|---|---|---|
| Acta Mensual de Costos No. | $ 00,00 | $ 00,00 | $0,00 | $ 00,00 |

## 2.4. AVANCE DEL CONTRATO.

Para el periodo reportado, el contrato reporta un avance financiero de 39,30 % (a precios corrientes 2025). El balance financiero de la ejecución del contrato es la siguiente:

| CONCEPTO | VALOR (a precios constantes 2021) | VALOR (a precios corrientes) |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 81.741.325.965,75 | $ 86.172.333.520,33 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | $ 26.637.956.848,30 | $ 31.516.265.920,93 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS** | $ | 25.937.777.032,90 | $ | 30.605.712.542,92 |
| **SALDO POR EJECUTAR** | $ | 55.103.369.117,45 | $ | 54.656.067.599,40 |

## 2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

Programado: 43,01 %
Causado: 35.10 %
Pagado: 31.73 %

**Nota:** La diferencia entre la ejecución programada, causada y pagada obedece a las distintas etapas de la ejecución contractual. La ejecución programada corresponde a la proyección de recursos prevista para el período; la ejecución causada refleja las obligaciones efectivamente reconocidas por la Entidad a la fecha, mientras que la ejecución pagada corresponde a las obligaciones respecto de las cuales se efectuó el desembolso, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos y financieros para el pago, entre ellos la presentación de los informes de interventoría, su verificación y aprobación por parte de la supervisión, así como los demás soportes exigidos contractualmente.

## 2.6. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE COSTOS TRAMITADAS EN EL PERIODO

| FECHA ACTA | ACTA No. |
|---|---|
| N/A | N/A |

## 2.7. ACTAS DE SUSPENSIÓN TRAMITADAS EN EL PERIODO

| FECHA ACTA | ACTA No. | ACTA DE AMPLIACION No. | PERIODO DE SUSPENSIÓN DESDE - HASTA | FECHA DE REANUDACION |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 2.8. ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES TRAMITADAS EN EL PERIODO

| FECHA COMITÉ | No. COMITÉ | TRAMITE | ESTADO (Aprobado, en trámite, en corrección o rechazado) |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

## 2.9. ESTADO GARANTÍAS CONTRACTUALES

A continuación, se relaciona de forma consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobados por el Instituto en desarrollo del contrato:

ÚLTIMO TRÁMITE CONTRACTUAL: Adición No. 06.
FECHA DEL ÚLTIMO TRÁMITE CONTRACTUAL: 22/12/2025
MEMORANDO DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION DE AMPAROS Y GARANTIAS:
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE AMPAROS Y GARANTIAS:
POLIZAS ACTUALIZADAS: SI O NO X

- Las pólizas se encuentran expedidas conforme la última modificación contractual, no obstante, a la fecha, no cuentan con aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos y se están desarrollando todas las actividades administrativas para su aprobación.

| **CONTROL DE GARANTIAS**<br>**TIPO DE GARANTÍA: Cumplimiento**<br>**Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**<br>**Póliza de Cumplimiento** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Amparos** | **Valor Asegurado** | **Póliza No. Anexo No. 11** | **Fecha de Expedición** | **Vigencia** | |
| | | | | **Desde** | **Hasta** |
| **Cumplimiento del contrato** | $ 5.415.257.291,50 | 11-44-101178211 | 08/01/2026 | 3/12/2021 | 3/12/2026 |
| **Pago de Salarios,** | $ 10.830.514.583,00 | 11-44- | | 3/12/2021 | 3/12/2029 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** | | 101178211 | 08/01/2026 | | |
| **Calidad del Servicio** | $ 1.090.000.000,00 | 11-44-101178211 | 08/01/2026 | 3/12/2026 | 3/12/2031 |

## 2.10. PROCESOS DE SANCIÓN TRAMITADOS O EN TRÁMITE DURANTE EL PERIODO.

| No. | CAUSAL INTERPUESTA | No. MEMORANDO ENVIADO A JURÍDICA | ESTADO ACTUAL | FECHA AUDIENCIA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 2.11. CORRESPONDENCIA TRAMITADA DURANTE EL PERIODO.

**ENTRADAS:**

| OFICIO No. | FECHA | ASUNTO |
|---|---|---|
| 2026E-VUVRAZ-020312 | 2026-03-02 | Respuesta UTPN-0322-2026 – Respuesta 2103-2-2021-0155-26 – Respuesta UTPN-0121-2026 y UTPN-0132-2026 – Notificación Sección 4.3 Apéndice Técnico 3 – Discrepancia Medición Indicador I-17 Rocería y Jardinería – ID38041 – Estación de Peaje TÚNEL DE LA LÍNEA TOLIMA – Mes de enero de 2026. |
| 2026E-VUVRAZ-020316 | 2026-03-02 | Respuesta UTPN-0259-2026 – Respuesta 2103-2-2021-0123-26 – Respuesta UTPN-0009-2026 – Plazo d Cura a la UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES por Evidenciar un Presunto Incumplimiento a las Obligaciones del Contrato de Concesión No 1702 de 2021 por la NO Puesta en Servicio de la Estación de Pesaje EL KORÁN – Modulo 4 de la Báscula. |
| 2026E-VUVRAZ-019099 | 2026-03-02 | Estado Actual Vía – próxima a la Estación de Peaje RÍO FRIO con corte al 09-feb-2026. |

| | | |
|---|---|---|
| 2026E-VUVRAZ-019124 | 2026-03-02 | Estado Actual de la Vía de Acceso a la Estación de Peaje TARAZA con corte al 02-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019115 | 2026-03-02 | Estado Actual Vías de Acceso a la Estación de Peaje SAN CLEMENTE con corte al 05-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-018988 | 2026-03-02 | Entrega Acta de Costos No 49 - Servicios de Interventoría - Periodo 01 al 31 de diciembre de 2025 - Alcance. |
| 2026E-VUVRAZ-019118 | 2026-03-02 | Estado Actual de la Vía de Acceso a la Estación de Peaje COCORNÁ con corte al 12-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019154 | 2026-03-02 | Estado Actual de la Vía de Acceso a la Estación de Peaje LOS LLANOS con corte al 14-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019259 | 2026-03-02 | Estado Actual de la Vía de Acceso a la Estación de Peaje CASABLANCA con corte al 17-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019256 | 2026-03-02 | Estado Actual de la Vía Acceso a la Estación de Peaje CARIMAGUA con corte al 07-feb-2026 |
| 2026E-VUVRAZ-019257 | 2026-03-02 | Actual de la Vía de Acceso a la Estación de Peaje OIBA con corte al 04-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019253 | 2026-03-02 | Seguimiento a la Intervención del pavimento rígido y carril de motos del Carril No 1 Estación de Peaje OIBA con corte al 4-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019249 | 2026-03-02 | Seguimiento al Pavimento Rígido Carril N°1 y 2 de la Estación de Peaje OIBA con corte al 04-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019247 | 2026-03-02 | Seguimiento a la Estabilización del Talud y Muro de Contención Estación de Peaje OIBA con corte al 4-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-020307 | 2026-03-02 | del Estado de la Infraestructura de la Estación Peaje BICENTENARIO con corte al 27-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019246 | 2026-03-02 | GI - - GI. Contrato de Concesión No 1702 de 2021 - Estado Actual de la Vía de Acceso a la Estación de Peaje SAN JUAN con corte al 28-feb-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019287 | 2026-03-02 | Cronograma de Reuniones de Seguimiento Nacional y Territoriales – marzo de 2026. |
| 2026E-VUVRAZ-019978 | 2026-03-03 | Alcance comunicación 2103-1-2021-0040-26. Remisión soportes de pago Póliza de cumplimiento Modificación 7-Adición 6. |

| | | |
|---|---|---|
| 2026E-VUVRAZ-023406 | 2026-03-04 | Respuesta al Oficio UTPN-0410-2026 del 23-febrero-2026, mediante el cual se Notifica un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) por la ocurrencia de circunstancias constitutivas de fuerza mayor en la zona de influencia de la Estación de Peaje y Pesaje Saboyá, que imposibilitó el cobro de la tasa de peaje y la operación de la Báscula. |
| 2026E-VUVRAZ-022195 | 2026-03-04 | Contrato de Interventoría No 2103 de 2021 - Alcance al Informe Mensual de Interventoría No 49 - diciembre de 2025. |
| 2026E-VUVRAZ-021548 | 2026-03-04 | Contrato de Concesión No 1702 de 2021 – Respuesta a la comunicación UTPN-0385-2026 y Alcance 2103-2-2021-0014-26 en Respuesta UTPN-3251-2025 – Solicitud de Suspensión Indefinida de la Medición de Indicadores de la Cubierta de la Estación de Peaje SAN JUAN. |
| 2026E-VUVRAZ-020227 | 2026-03-04 | Contrato de Interventoría No 2103 de 2021 - Informe Semanal de Interventoría No 230 - febrero 19 al 28 de 2026 |
| 2026E-VUVRAZ-020729 | 2026-03-05 | Respuesta al oficio INVIAS No 2026S-VBOG-010349 del 2 de marzo del 2026 gestiones para la revisión y aprobación por parte del INVIAS de los modificatorios a las pólizas constituidas por la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES conforme a la Aclaración No. 1 - Adición No. 6 y Modificatorio No. 8 al Contrato de Concesión, y al cambio de vigencia 2026. |
| 2026E-VUVRAZ-021570 | 2026-03-06 | Solicitud de aplicación del plazo otorgado en el oficio INVIAS No 2026S-VBOG-010416 del 2 de marzo del 2026. |
| 2026E-VUVRAZ-021563 | 2026-03-06 | Informe Mensual feb-2026 / Implementación Protocolo de Bioseguridad No 51. |
| 2026E-VUVRAZ-021450 | 2026-03-06 | Entrega Informe Mensual de Indicadores febrero-2026 en Cumplimiento del Anexo 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA 3. METAS Operativas, Numeral 13 |
| 2026E-VUVRAZ-024678 | 2026-03-10 | Concepto al oficio UTPN-0471-2026 del 02 de marzo del 2026, mediante el cual se notifica un Evento Eximente de Responsabilidad por la ocurrencia de circunstancias constitutivas de fuerza mayor en la zona de influencia de la Estación de Peaje y Pesaje Puerto Triunfo y Peaje Cocorná, que imposibilitó el cobro de la tasa de |

| | | |
|---|---|---|
| | | peaje y la operación de la báscula. |
| 2026E-VUVRAZ-023513 | 2026-03-11 | Informe Mensual de Interventoría No 51- febrero de 2026 |
| 2026E-VUVRAZ-023099 | 2026-03-11 | Informe Semanal de Interventoría No 231 - marzo 01 al 04 de 2026 |
| 2026E-VUVRAZ-024752 | 2026-03-11 | Modificación No D Uno (D1) - Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1-D1. |
| 2026E-VUVRAZ-024060 | 2026-03-12 | Novedades Abiertas en Estaciones de Peaje y/o Pesaje - Periodo 01 al 28-febrero-2026 - Área de Sistemas |
| 2026E-VUVRAZ-024012 | 2026-03-12 | Remisión del Acta de Compensación No 227 - Riesgo de Incremento en el Número de Pasos de Vehículos con IP/REV - Estaciones de Peaje INVIAS |
| 2026E-VUVRAZ-025494 | 2026-03-13 | Informe Mensual de Interventoría No 51 - Territorial Cesar. |
| 2026E-VUVRAZ-025493 | 2026-03-13 | Informe Mensual de Interventoría No 51 - Territorial Cundinamarca. |
| 2026E-VUVRAZ-025501 | 2026-03-13 | Informe Mensual de Interventoría No 51 - Territorial Santander. |
| 2026E-VUVRAZ-031683 | 2026-03-16 | Concepto al Oficio UTPN-0534-2026 del 11-marzo-2026, mediante el cual se notifica un Evento Eximente de Responsabilidad, por afectaciones por Orden Público en la Zona de Influencia de la Estación de Peaje de San Diego del 03 de marzo de 2026, que Imposibilitó Operación y el Cobro de la Tasa de Peaje. |
| 2026E-VUVRAZ-025451 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 51 - Territorial La Guajira. |
| 2026E-VUVRAZ-025450 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 51 - Territorial Valle del Cauca. |
| 2026E-VUVRAZ-025509 | 2026-03-16 | Mensual de Interventoría No 11 - Territorial Sucre. |
| 2026E-VUVRAZ-025455 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 40 - Territorial Caldas. |
| 2026E-VUVRAZ-025397 | 2026-03-16 | Respuesta a su oficio 2026S-VBOG-013480 del 11-03-2026. Solicitud consolidación de quejas. |

| | | |
|---|---|---|
| 2026E-VUVRAZ-025466 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 40 - Territorial Cauca. |
| 2026E-VUVRAZ-025471 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 40 - Territorial Córdoba. |
| 2026E-VUVRAZ-025473 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 40 - Territorial Nariño. |
| 2026E-VUVRAZ-025476 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 40 - Territorial Quindío. |
| 2026E-VUVRAZ-025479 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 40 - Territorial Risaralda. |
| 2026E-VUVRAZ-025482 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 40 - Territorial Tolima. |
| 2026E-VUVRAZ-025481 | 2026-03-16 | Informe Mensual de Interventoría No 51 - Territorial Antioquia. |
| 2026E-VUVRAZ-026785 | 2026-03-17 | Respuesta al oficio 2026S-VCAU-006757. |
| | 2026-03-17 | Registro de Asistencia Estación de Peaje el Bordo. |
| 2026E-VUVRAZ-026413 | 2026-03-18 | Respuesta al oficio INVIAS No 2026S-VBOG-010416 del 2 de marzo del 2026. |
| 2026E-VUVRAZ-026196 | 2026-03-18 | Informe Semanal de Interventoría No 232 - marzo 05 al 11 de 2026 |
| 2026E-VUVRAZ-027574 | 2026-03-20 | Cronograma de Visitas y Actividades - Cronograma de Visitas de Coordinación - Cronograma de Personal del CCO - abril 2026 |
| 2026E-VUVRAZ-031658 | 2026-03-24 | Tratamientos y controles a ser implementados por materialización del Riesgo No 2 de Orden Público en las Estaciones de Peaje Oiba, Curití, Los Curos, Río Blanco, Puerto Triunfo, Cocorná y Saboya. |
| 2026E-VUVRAZ-028734 | 2026-03-25 | Semanal de Interventoría No 233 - marzo 12 al 18 de 2026 |
| 2026E-VUVRAZ-028569 | 2026-03-25 | Remisión hoja de vida Supervisora estación de peaje Rincón Hondo y San Diego |
| 2026E-VUVRAZ-029455 | 2026-03-26 | Presentación Hoja de Vida - Personal de Interventoría Supervisor de Peaje y Pesaje – Wider Alberto Lobo Morales. |
| 2026E-VUVRAZ-030000 | 2026-03-27 | Alcance a la Presentación Hoja de Vida - Personal de Interventoría - Supervisor de Estaciones de Peaje y Pesaje - Srta. GISELA ISABEL ÁRIAS OROZCO. |

| | | |
|---|---|---|
| 2026E-VUVRAZ-031398 | 2026-03-30 | a oficio 2026EE0063497 Solicitud de pruebas dentro de investigación preliminar IP-85112-2025-49287-Ministerio de Transporte |
| 2026E-VUVRAZ-031763 | 2026-03-31 | Estado Actual de la Vía de Acceso y Carriles de la Estación de Peaje PLATANAL con corte al 23-mar-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-031924 | 2026-03-31 | Estado Actual de la Vías de Acceso a la Estación de Peaje LOS CUROS con corte al 20-mar-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-031927 | 2026-03-31 | Seguimiento al Estado Actual Vía Carril de Ingreso a Plataforma de la Estación de Pesaje CURITÍ con corte al 13-mar-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-031919 | 2026-03-31 | Seguimiento al Estado Actual Vía - Ingreso y Salida Carril 1 y Carril 2 Estación de Peaje CURITÍ con corte al 18-mar-2026. |
| 2026E-VUVRAZ-031690 | 2026-03-31 | Respuesta a Oficio INVIAS 2026S-VBOG-015495 del 18-mar-2026 y UTPN-0670-2026 - SIGT-Funcionamiento IPREV de la Estación de Peaje TÚNEL DE LA LÍNEA TOLIMA. |

**SALIDAS:**

| OFICIO No. | FECHA | DESTINATARIO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 2026S-VBOG-019256 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Solicitudes frente a las reversiones. |
| 2026S-VBOG-019430 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta su comunicación de consecutivo No. 2103-2-2021-1992-25 |
| 2026S-VBOG-019364 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje COCORNA. Rad. INVAS No. 2026E-VUVR-024954 del 16-mar-26 |
| 2026S-VBOG-019325 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje LAS FLORES Rad. INVAS No. 2026E-VUVRAZ-022887 al 2026E-VUVRAZ-027126 del 11 de marzo al 20 de marzo del 2026. |
| 2026S-VBOG-019059 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-027574 - Cronograma Visitas - Abril de 2026 |
| 2026S-VBOG-019062 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta a los radicados No 2026E-VUVRAZ-028569 y 2026E-VUVRAZ-030000 - Aprobación Hoja de Vida |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026S-VBOG-019017 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Reiteración remisión del acta preoperativa. |
| 2026S-VBOG-019196 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Inhabilitación del beneficio de tarifa diferencial en las estaciones de peaje del proyecto CORDOBA - SUCRE. Rad. 2026E-VUVRAZ-025032 al 2026E-VUVRAZ-026125 del 16 de marzo al 18 de marzo del 2026. |
| 2026S-VBOG-019061 | 2026-03-31 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-029598 - Aprobación Hoja de Vida |
| 2026S-VBOG-018946 | 2026-03-30 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta VUVRAZ019312 |
| 2026S-VBOG-018951 | 2026-03-30 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-029029 Aprobación hojas de vida |
| 2026S-VBOG-018948 | 2026-03-30 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-025484 - Aprobación Hojas de Vida |
| 2026S-VBOG-018565 | 2026-03-30 | Emilio Yaguará Guzmán | Solicitud Atención Punto 3 Requerimiento Contralora General 2026EE0063497 |
| 2026S-VBOG-018558 | 2026-03-30 | Emilio Yaguará Guzmán | Traslado RAD.2026E-VUVR-028648 del 25-marzo-2026- FRANCISCO ALVAREZ PARRA -PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-018539 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-017976 |
| 2026S-VBOG-018388 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-024913 del 16-03- 2026 |
| 2026S-VBOG-018418 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II 2026E-VUVRAZ-012730 - 2026E-VUVRAZ-013852 |
| 2026S-VBOG-018400 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Inhabilitación de beneficio de tarifa especial en la estación de peaje COCORNA |
| 2026S-VBOG-018261 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-019606 - Aprobación Hojas de Vida |
| 2026S-VBOG-018243 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II 2026E-VUVRAZ-016316 24/02/2026 |
| 2026S-VBOG-018214 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta a su petición 2026E-VUVR-021666 - Estaciones de Peaje Ro Bogot y El Corzo. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026S-VBOG-018091 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVRAZ-026562 de 19-03-2026 |
| 2026S-VBOG-018089 | 2026-03-27 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-026206 del 18-03-2026 |
| 2026S-VBOG-018005 | 2026-03-26 | Emilio Yaguará Guzmán | Inhabilitación del beneficio de tarifa diferencial en las estaciones de peaje del proyecto CORDOBA - SUCRE. Rad. 2026E-VUVRAZ-021747 del 09 de marzo del 2026. |
| 2026S-VBOG-017995 | 2026-03-26 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación de la Tarjeta TIE. Exentos, Vehículos de la FUERZA AEREA COLOMBIANA Radicado INVAS No. 2025E- VUVRAZ- 016761, 017156 del 24, 25 de febrero de 2026. |
| 2026S-VBOG-017836 | 2026-03-26 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización, emisión y expedición TIE Exentos Hospitales Oficiales 25- MAR-2026 |
| 2026S-VBOG-017616 | 2026-03-26 | Emilio Yaguará Guzmán | Traslado RAD.2026E-VUVR-019095-MONICA A. MESA- PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-017567 | 2026-03-25 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-025184 DEL 16-marzo-2026-UTPN- PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-017395 | 2026-03-25 | Emilio Yaguará Guzmán | TRASLADO RADICADO 2026E-VUVRAZ-025554 DEL 17 DE MARZO DE 2026 - TIE HOSPITAL OFICIAL |
| 2026S-VBOG-017394 | 2026-03-25 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa Dif. en la estación de peaje LAS FLORES Rad. INVAS No. 2026E-VUVRAZ-018882 al 2026E-VUVRAZ-021786 del 02 de marzo al 09 de marzo del 2026. |
| 2026S-VBOG-017059 | 2026-03-24 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación de la Tarjeta TIE. Exentos, Vehículos de la UNIDAD ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Radicado INVAS No. 2025E-VUVRAZ- 002792 del 21 de enero de 2026. |
| 2026S-VBOG-017058 | 2026-03-24 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación de la Tarjeta TIE. Exentos, Vehículos de la INPEC Radicado INVAS Nos. Nos 2026E-VUVRAZ-005959 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 013227, 013250 del 29 de enero y 17 de febrero del 2026. |
| 2026S-VBOG-017031 | 2026-03-24 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II 2026E-VUVRAZ-012130- 2026E-VUVRAZ-012684 docx |
| 2026S-VBOG-016708 | 2026-03-23 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación de la Tarjeta TIE. Exentos, Vehículos de la MIGRACION COLOMBIA Radicado INVAS No. 2026E-VUVRAZ-002792 del 21 de enero de 2026. |
| 2026S-VBOG-016707 | 2026-03-23 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje COCORNA. Rad. INVAS No. 2026E-VUVRAZ-022631, 024639 del 10 y 16- mar-26 |
| 2026S-VBOG-016580 | 2026-03-23 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II 2026E-VUVRAZ-013221 |
| 2026S-VBOG-016560 | 2026-03-23 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta a los radicados No 2026E-VUVRAZ-010794-2026E-VUVRAZ-000051 |
| 2026S-VBOG-016523 | 2026-03-23 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación de la Tarjeta TIE. Exentos, Vehículo de la ONU Radicado INVAS No. 2026E-VBOG-019666 del 03 de marzo del 2026. |
| 2026S-VBOG-016521 | 2026-03-23 | Emilio Yaguará Guzmán | TRASLADO RADICADO 2026E-VUVR-024146 DEL 13 DE MARZO DE 2026 - TIE HOSPITAL OFICIAL |
| 2026S-VCES-016223 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-025494 |
| 2026S-VBOG-016210 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación TIE TARIFA ESPECIAL PARA EL PEAJE DE OIBA, según solicitud con radicado INVAS No. 2026E-VUVRAZ-023285 del 11 de marzo de 2026. |
| 2026S-VBOG-016207 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización, emisión y expedición 2026E-VUVRAZ-021594 - 021755 - 022673 - 022971 - 023280 Y 023691 DEL 06-09-10-11 Y 12 DE MARZO DE 2026 - TIE Exentos Hospital Oficial |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026S-VBOG-015867 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial peaje ARCABUCO. Según solicitudes con radicados INVIAS No.2026E-VUVRAZ-022810, 024112, 024357, 024019, 024013, 023455, 022790, 020182, 020183 del 4, 10, 12 y 13 de marzo de 2026. |
| 2026S-VBOG-016117 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta a los radicados No 2026E-VUVRAZ-002393 y 2026E-VUVRAZ-014802 |
| 2026S-VBOG-016113 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-001031 |
| 2026S-VBOG-016119 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-010436 |
| 2026S-VBOG-016163 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-018552 |
| 2026S-VBOG-016165 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-020307 |
| 2026S-VBOG-016191 | 2026-03-19 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-022518 |
| 2026S-VBOG-015667 | 2026-03-18 | Emilio Yaguará Guzmán | TRASLADO RADICADO 2026E-VUVR-022216 DEL 9 DE MARZO DE 2026 - TIE HOSPITAL OFICIAL |
| 2026S-VBOG-015495 | 2026-03-18 | Emilio Yaguará Guzmán | Correo Electrónico Ministerio de Transporte - SIGT-Funcionamiento IPREV peaje Túnel de la Línea Tolima |
| 2026S-VBOG-015521 | 2026-03-18 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-025757 de 17-03- 2026 |
| 2026S-VBOG-015519 | 2026-03-18 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VBOG-025502 del 17-03-2026 |
| 2026S-VBOG-015455 | 2026-03-18 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVRAZ-024986 de 16-03-2026 |
| 2026S-VBOG-015181 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje LAS FLORES Rad. INVAS No. 2026E-VUVRAZ-014912 al 2026E-VUVRAZ-018479 del 20 de febrero al 27 de febrero del 2026. |
| 2026S-VBOG-015179 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización del beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje ARCABUCO, según solicitudes con radicados INVAS No. 2026E-VUVRAZ-02263, 018376, 022274, 016676, 017673, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 022365, 017226, 017534, 017676, 018059, 022257 del 24, 26, 27 de febrero y 10 de marzo de 2026. |
| 2026S-VBOG-015166 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta a 2026E-VUVRAZ-016115 del 2026-02-23 |
| 2026S-VBOG-015168 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-023105 |
| 2026S-VBOG-015006 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje TORO, según solicitud con radicado INVAS No. 2026E-VUVR-022372 del 10 de marzo de 2026. |
| 2026S-VBOG-015004 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II 2026E-VUVRAZ-011358 - 2026EVUVRAZ- 012127 |
| 2026S-VBOG-014769 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta radicado INVIAS 2026E-VUVRAZ-015906 |
| 2026S-VBOG-014762 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVRAZ-024335 de 13-03-2026 |
| 2026S-VBOG-014613 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVRAZ-023468 de 06-03-2026 y oficio ANI No 20265010086921 de 11-03-2026 |
| 2026S-VBOG-014612 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVRAZ-023453 de 12-03-2026 |
| 2026S-VBOG-014610 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVRAZ-023311 del 11-03-2026 |
| 2026S-VBOG-014609 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVRAZ-022638 del 10-03-2026 |
| 2026S-VBOG-014608 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-023790 de 12-03- 2026 |
| 2026S-VBOG-014606 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-023777 de 12-03- 2026 |
| 2026S-VBOG-014590 | 2026-03-17 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje COCORNA. Rad. INVAS No. 2026E-VUVRAZ-019264, 020631, 020856, 020887, 021818 del 2,5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | y 9-mar-26. |
| 2026S-VBOG-014343 | 2026-03-16 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-022315 del 10 de marzo de 2026- PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-014213 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta RAD. 2026E-VUVR-020244 del 04-marzo-2026 -NATALIA ANDREA SEPULVEDA- PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-014211 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta RAD. 2026E-VUVR-019614 DEL 03-marzo-2026 JESUS ERNESTO HOMEZ- PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-014121 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | TRASLADO RADICADO 2026E-VUVRAZ-018461 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 - TIE HOSPITAL OFICIAL |
| 2026S-VBOG-014117 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II 2026E-VUVRAZ-010022 - 2026E-VUVRAZ-011316 |
| 2026S-VBOG-014113 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-023139 del 11-03-2026 |
| 2026S-VBOG-014203 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | Solicitud Concepto Estados Financieros Auditados PA UT Peajes Nacionales Diciembre de 2025 |
| 2026S-VBOG-013895 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-020804 |
| 2026S-VBOG-013901 | 2026-03-13 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-020770 del 05-marzo-2026- JIMENA ALEJANDRA AGUILERA- PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-013614 | 2026-03-12 | Emilio Yaguará Guzmán | TRASLADO RADICADO 2026E-VUVRAZ-015265 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026 - TIE HOSPITAL OFICIAL |
| 2026S-VBOG-013480 | 2026-03-12 | Emilio Yaguará Guzmán | Solicitud consolidación de quejas. |
| 2026S-VBOG-013471 | 2026-03-12 | Emilio Yaguará Guzmán | Alcance Autorización emisión, expedición e instalación del 11-Marzo-2026 - TIE HOSPITAL OFICIAL |
| 2026S-VBOG-013270 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje Crucero, según solicitud Rad Nos 2026-VUVRAZ- 017470 del 26 de febrero y 2026-VUVRAZ 018689, 018694, 018700, 019436, 019570 019682, 019683, 020412, 021042 y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 2,3,4,6 de marzo del 2026 |
| 2026S-VBOG-013267 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en las estaciones de peajes LAS FLORES, LOS GARZONES 1 Y 2 y LA ESPERANZA Rad. INVAS No. 2026E-VUVRAZ-010364 al 2026E-VUVRAZ-014808 del 10 de febrero al 19 de febrero de 2026. |
| 2026S-VBOG-012739 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-019118 |
| 2026S-VBOG-013080 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación 016420-016607-016608-016776- 016807-016815-016880-018335-018337-018531-018617-018944-019144-019157- 019202-019331-019608-019938-020089-020651-021459 DEL 24-25-27-FEB Y 2-3- 4-5-6-MAR -TIE HOSPITALES OFICIALE |
| 2026S-VBOG-012983 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | TRASLADO RADICADO 2026E-VUVRAZ-018217 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 - TIE HOSPITAL OFICIAL |
| 2026S-VBOG-012906 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Traslado RAD.2026E-VUVR-020244 del 04-marzo-2026 - Natalia Andrea Sepúlveda PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-012870 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Traslado Rad.2026E-VUVRAZ-020770 del 05-03-2026 Jimena A Aguilera- PEAJE RIO BOGOTA Y EL CORZO |
| 2026S-VBOG-012866 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización emisión, expedición e instalación TIES EXENTOS PROCURADURIA GRAL DE LA NACION. Rad. INVAS No. 2026E- VUVRAZ-002658, 2026E-VBOG-003654, 015377. |
| 2026S-VBOG-012742 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | respuesta radicado INVIAS 2026E-VUVRAZ-015907 |
| 2026S-VBOG-012702 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-021334 de 06-03-2026 y oficio ANI No 20265020076481 de 04-03-2026 |
| 2026S-VBOG-012697 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-020925 del 05-03-2026 |
| 2026S-VBOG-012692 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-020507 del 05- |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 03-2026 |
| 2026S-VBOG-012689 | 2026-03-11 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-020288 de 04-03- 2026 |
| 2026S-VBOG-012492 | 2026-03-10 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial peaje COCORNA. Rad. INVAS No. 2026E-VUVRAZ-013730,013787,015157,015188,015190,015316,015399, 017604,017608 |
| 2026S-VBOG-012485 | 2026-03-10 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II2026E-VUVRAZ-006482 -2025E-VUVRAZ-133032 |
| 2026S-VBOG-012483 | 2026-03-10 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización Tarifa Especial Cerritos II 2026E-VUVRAZ-008338-2026E-VUVRAZ-009968 |
| 2026S-VBOG-012065 | 2026-03-09 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-015369 |
| 2026S-VBOG-012064 | 2026-03-09 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-006607 |
| 2026S-VBOG-012072 | 2026-03-09 | Emilio Yaguará Guzmán | Traslado requerimiento radicado INVIAS No. 2026E-VUVRAZ-015661 |
| 2026S-VBOG-011856 | 2026-03-06 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVR-011588 |
| 2026S-VBOG-011801 | 2026-03-06 | Emilio Yaguará Guzmán | Inhabilitación del beneficio de tarifa diferencial en las estaciones de peaje del proyecto CORDOBA - SUCRE. Rad. 2026E-VUVRAZ-011302 - 2026EVUVRAZ- 013739 del del 11 de febrero al 17 de febrero. |
| 2026S-VBOG-011500 | 2026-03-06 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial del peaje ARCABUCO. Según solicitudes con radicados INVIAS No. 2026E-VUVR-015315, 016735 del 20 y 24 febrero de 2026. |
| 2026S-VBOG-011329 | 2026-03-05 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-019637 del 03-03-2026 |
| 2026S-VBOG-011324 | 2026-03-05 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-018183 del 27-02-2026 |
| 2026S-VBOG-011318 | 2026-03-05 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-017960 de 26-02- 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026S-VBOG-011316 | 2026-03-05 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-017458 de 26-02- 2026 |
| 2026S-VBOG-011198 | 2026-03-05 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-013284 |
| 2026S-VBOG-011148 | 2026-03-05 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-017984 |
| 2026S-VBOG-011032 | 2026-03-04 | Emilio Yaguará Guzmán | 2026E-VUVRAZ-008268 Solicitud Tarifa Especial Cerritos II Rad. 2026EVUVRAZ-008268 04/02/2026 |
| 2026S-VBOG-010349 | 2026-03-03 | Emilio Yaguará Guzmán | Solicitud información de pólizas Contrato de Concesión 1702 de 2021. |
| 2026S-VBOG-010416 | 2026-03-03 | Emilio Yaguará Guzmán | Solicitud información de pólizas UTPN 2022 al 2025. |
| 2026S-VBOG-010269 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-016579 del 24-02-2026 |
| 2026S-VBOG-010268 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud Radicado INVAS No 2026E-VUVR-016145 del 23-02-2026 |
| 2026S-VBOG-010267 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Envío requerimiento solicitud radicado INVAS No 2026E-VUVR-013725 de 17-02- 2026 |
| 2026S-VBOG-009931 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Inhabilitación del beneficio de tarifa diferencial en las estaciones de peaje del proyecto CORDOBA - SUCRE. Rad. 2026E-VUVRAZ-004114 - 2026E-VUVRAZ-009071 del 26 de enero al 06 de febrero del 2026. |
| 2026S-VBOG-009930 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización beneficio de tarifa diferencial en la estación de peaje Crucero, según solicitud Rad No RE25-4594 del 31 de diciembre de 2025 y No 2026EVUVRAZ 014835,014840, 015347,015649,015669,016358,016359,016367 del 20,22 de febrero del 2026. |
| 2026S-VBOG-009926 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Autorización tarifa especial CERRITOS II 2026E-VUVRAZ-5329 5342 5376, 5612 5743 y 5849 del 29 de enero del 2026 |
| 2026S-VCAU-009847 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-015360 |
| 2026S-VBOG-009835 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-018082 - Aprobación Hojas de Vida |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026S-VBOG-009827 | 2026-03-02 | Emilio Yaguará Guzmán | Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-013284 |

## 2.12 DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL ARCHIVO DURANTE EL PERIODO

| MEMORANDO No. | FECHA | DESTINATARIO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Teniendo en cuenta que, a información se recibió a través de medio digital, esta información se encuentra en el gestor documental: AZ DIGITAL.

# 3. ACTIVIDADES REALIZADAS.

## 3.1. ASPECTOS TÉCNICOS.

El presente informe describe las actividades desarrolladas en el marco de la supervisión sobre el contrato de interventoría 2103-2021 en el presente periodo.

### 3.1.1. Infraestructura

Durante el mes de marzo de 2026, en el marco de la supervisión a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, se adelantó el seguimiento a los asuntos relacionados con el componente de Infraestructura del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, mediante la revisión de la información remitida por la Interventoría y el Concesionario, así como la participación en espacios de seguimiento orientados a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la operación de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, áreas de servicio y Centro de Control de Operaciones (CCO).

**Novedades abiertas y cerradas:**

**Tabla 1.** Consolidado de Novedades Peajes y Pesajes con 31 de marzo de 2026

| Consolidado de Novedades | | | |
|---|---|---|---|
| Estación | Novedades Abiertas | Novedades cerradas | Referencias |
| PEAJES | 52 | 30 | https://drive.google.com/drive/folders/1I0MVv534NFICA3WC0GURWteM57UQmE3r?usp=sharing |
| PESAJES | 11 | 8 | |
| TOTAL | 63 | 38 | |

Del total de novedades identificadas y registradas por la Interventoría, el área de Infraestructura realizó seguimiento a su gestión y estado de atención durante el mes de marzo de 2026 a través de diferentes espacios de revisión y control. En primer lugar, el 10 de marzo de 2026 se llevó a cabo una reunión de seguimiento en las instalaciones del INVIAS con participación de personal de la Interventoría, en la cual se revisaron los indicadores mensuales y semestrales asociados a la gestión de infraestructura. Como resultado de dicha reunión, se concluyó que para la evaluación y medición de la reflectividad de la señalización se adoptará como referencia la Tabla 5 de la Norma Técnica Colombiana NTC 4739, con el propósito de unificar los criterios de seguimiento y evaluación.

Como parte de las actividades de supervisión adelantadas durante el mes de marzo de 2026, el área de Infraestructura del INVIAS realizó seguimiento a los reportes, observaciones y solicitudes presentadas por la Interventoría relacionadas con la infraestructura de peajes y pesajes, verificando la gestión adelantada para la atención de los hallazgos identificados durante las actividades de inspección y mantenimiento.

Producto de este seguimiento, se revisó la información reportada por la Interventoría respecto al estado de las vías de acceso y salida en diferentes estaciones de peaje y pesaje, identificándose necesidades de intervención en activos que no hacen parte de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021. En consecuencia, mediante el Memorando Interno No. 2026I-VBOG-013217 del 07 de marzo de 2026, dirigido a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, se trasladó la información técnica reportada por la Interventoría relacionada con el estado de las vías de acceso y salida de diferentes estaciones de peaje y pesaje, con el fin de que se evaluaran las alternativas de intervención y se definieran las acciones correspondientes para su atención.

Asimismo, el área de Infraestructura efectuó seguimiento a observaciones relacionadas con equipos y sistemas asociados a la operación de peajes y pesajes. Como resultado de esta gestión, mediante el Memorando No. 2026I-VBOG-015343 del 13 de marzo de 2026, se dio traslado a la dependencia competente de la solicitud relacionada con la garantía del sistema de detección de peana cuenta ejes de la estación de peaje Cerritos II, con el propósito de verificar las condiciones de garantía aplicables, determinar la procedencia de las acciones correctivas correspondientes y asegurar la adecuada funcionalidad de este componente operativo.

De igual manera, se mantuvo seguimiento permanente a las observaciones formuladas por la Interventoría respecto al estado de conservación de la infraestructura, la señalización, los sistemas operativos y los equipos instalados en las estaciones de peaje y pesaje, promoviendo la articulación entre las diferentes dependencias del INVIAS, la Interventoría y el Concesionario para lograr una atención oportuna y documentada de los hallazgos identificados.

Las actuaciones adelantadas durante el período evidencian una gestión activa de supervisión por parte del área de Infraestructura del INVIAS, orientada a verificar el adecuado desempeño de la Interventoría, realizar seguimiento a la atención de las observaciones reportadas y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la conservación, operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada.

**Mantenimiento:**

| MANTENIMIENTO PERIÓDICO CONTRACTUALES ESTACIONES DE PEAJE MARZO DE 2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | FECHA | | | |
| ÍTEM | ACTIVIDAD PROGRAMADA | PROGRAMADA | EJECUTADA | VERIFICADA | RESULTADO |
| 4 | Pintura reflectiva (Pintura tránsito de los elementos de protección, sardineles, agujetas, resaltos y demarcación de piso de la zona de la estación de peaje (entre resalto y resalto) Incluye pintura permanente de resaltos.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 6 | Instalaciones eléctricas (Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias, y bombillos inservibles.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |

| MANTENIMIENTO PERIÓDICO CONTRACTUALES ESTACIONES DE PEAJE MARZO DE 2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | FECHA | | | |
| ÍTEM | ACTIVIDAD | PROGRAMADA | EJECUTADA | VERIFICADA | RESULTADO |
| 12 | Señalización vertical del peaje (Revisión general, limpieza, pintura y reposición de señales reglamentarias, informativas y preventivas de acercamiento al peaje, incluyendo revisión general, limpieza, mantenimiento y pintura de tarifarios electrónicos que apliquen) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 14 | Aseo general (Despeje del área de localización de la estación de peaje y su zona adyacente de basuras, y materiales de desecho.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 15 | Rocería y jardinería (Despeje de las zonas correspondientes a la estación, permitiendo la visualización de la zona de peaje y su señalización de aproximación.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |

| MANTENIMIENTO PERIODICO ESTACIONES DE PESAJE MARZO DE 2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | | SEGUIMIENTO | | | |
| ITEM | ACTIVIDAD PROGRAMADA | PROGRAMADA | EJECUTADA | VERIFICADA | RESULTADO |
| 4 | Pintura reflectiva (Pintura tránsito de los elementos de protección, sardineles, agujetas, resaltos y demarcación de piso de la zona de la estación de peaje (entre resalto y resalto) Incluye pintura permanente de resaltos.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 6 | Instalaciones eléctricas (Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias, y bombillos inservibles.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 9 | Aparatos sanitarios y accesorios (Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fallas.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 12 | Señalización vertical del peaje (Revisión general, limpieza, pintura y reposición de señales reglamentarias, informativas y preventivas de acercamiento al peaje, incluyendo revisión general, limpieza, mantenimiento y pintura de tarifarios electrónicos que apliquen) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 14 | Aseo general (Despeje del área de localización de la estación de peaje y su zona adyacente de basuras, y materiales de desecho.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 15 | Rocería y jardinería (Despeje de las zonas correspondientes a la estación, permitiendo la visualización de la zona de peaje y su señalización de aproximación.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |

| PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN MANTENIMIENTO PERIODICO CONTRACTUALES ESTACIONES DE CCO MARZO DE 2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCION | SEGUIMIENTO | | | |
| | ACTIVIDAD PROGRAMADA | PROGRAMADO | EJECUTADA | VERIFICADA | RESULTADO |
| 8 | Aseo general (Despeje del área de localización de los CCO y Áreas de servicio y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho. ) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |
| 9 | Rocería y jardinería (Despeje de las zonas correspondientes a la estación, permitiendo la visualización de los CCO y Áreas de servicio y su señalización de aproximación.) | 28/03/2026 | 28/03/2026 | 28/03/2026 | CONFORME |

De acuerdo con la información reportada por la Interventoría y objeto de seguimiento por parte del área de Infraestructura, durante el mes de marzo de 2026 se ejecutaron las actividades de mantenimiento periódico programadas para las estaciones de peaje, correspondientes a pintura reflectiva, revisión de instalaciones eléctricas, mantenimiento de señalización vertical, aseo general y rocería y jardinería, obteniéndose resultado **CONFORME** en la totalidad de los ítems evaluados.

De igual manera, para las estaciones de pesaje se verificó la ejecución de las actividades programadas relacionadas con pintura reflectiva, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios y accesorios, señalización vertical, aseo general y rocería y jardinería, evidenciándose el cumplimiento de las actividades previstas y resultados **CONFORMES** en todos los aspectos revisados.

Respecto al Centro de Control de Operaciones (CCO) y las Áreas de Servicio, se ejecutaron las actividades programadas de aseo general y rocería y jardinería, las cuales fueron verificadas por la Interventoría y objeto de seguimiento por parte del INVIAS, registrando igualmente resultados **CONFORMES**.

Con base en la información presentada por la Interventoría y las actividades de seguimiento desarrolladas por el área de Infraestructura del INVIAS, se concluye que durante el mes de marzo de 2026 se dio cumplimiento a la totalidad de las actividades de mantenimiento periódico programadas para las estaciones de

peaje, estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operación (CCO).

Como resultado de este seguimiento, se evidenció la ejecución del 100 % de las actividades programadas, dentro de los plazos establecidos y con resultados calificados como CONFORMES, lo que permitió mantener condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, operatividad y conservación de la infraestructura asociada al contrato.

Las verificaciones realizadas permitieron constatar que las áreas operativas, los sistemas de señalización y demarcación, las instalaciones eléctricas, las zonas verdes y los espacios de apoyo administrativo presentan condiciones adecuadas para la prestación del servicio, contribuyendo a la continuidad de la operación y al correcto desarrollo de las actividades de recaudo y control de peso vehicular.

Asimismo, se definieron compromisos orientados a la presentación de soportes técnicos, entrega de evidencias para el cierre de novedades, actualización de inventarios de infraestructura y equipos, realización de visitas de verificación en campo, seguimiento a acciones correctivas pendientes y programación de actividades destinadas a garantizar la conservación y adecuada operación de los activos concesionados.

**Reversiones**

En el marco del proceso de reversión y entrega al INVIAS de la infraestructura asociada al Contrato de Concesión APP N.° 002 de 2014 del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, el 20 de marzo de 2026 se realizó una visita de verificación a las estaciones de peaje Los Patios, La Cabaña y Sopó, la Báscula Sopó, el Centro de Control de Operaciones (CCO) La Calera y las Áreas de Servicios La Cabaña y Salitre.

La actividad tuvo como finalidad identificar y validar el estado físico de las edificaciones, instalaciones y demás activos que serán objeto de reversión al INVIAS.

Durante la visita se efectuó un recorrido detallado por cada una de las infraestructuras, verificando las condiciones generales de las edificaciones administrativas y operativas, áreas de servicio, zonas de circulación, carriles,

señalización vertical, plantas eléctricas, pozos sépticos, cuartos técnicos, parqueaderos y demás espacios de apoyo requeridos para la operación de los peajes y estaciones de pesaje.

En el CCO La Calera se verificaron las instalaciones conformadas por oficinas, áreas administrativas, cafetería, baños, cuartos de almacenamiento, cuarto de bombas y parqueadero. De igual manera, se inspeccionaron las Áreas de Servicios La Calera y La Cabaña-Salitre, conformadas por oficinas, salas de reuniones, cuartos técnicos, espacios de almacenamiento y zonas de servicio destinadas al apoyo operativo del proyecto.

En las estaciones de peaje Los Patios, La Cabaña y Sopó, así como en la Estación de Pesaje Sopó, se evaluaron las condiciones físicas de las edificaciones, los carriles de operación, las estructuras de soporte, las áreas administrativas y de atención, así como los elementos complementarios de infraestructura que garantizan la adecuada prestación del servicio. Asimismo, se verificaron las condiciones de conservación y mantenimiento de los pozos sépticos, plantas eléctricas y señalización existente.

Como resultado de la visita, se recopiló y verificó la información relacionada con el estado físico y funcional de las infraestructuras objeto de reversión, evidenciándose que los activos inspeccionados se encuentran en condiciones aptas para su entrega y para la continuidad de la operación, constituyéndose en un insumo fundamental para el proceso de recepción por parte del INVIAS.

### 3.1.2. Sistemas:

En el desarrollo de la supervisión al componente de sistemas se valida que los indicadores reportados por la firma interventora asociados a los equipos de control de tráfico y elementos para la Interoperabilidad del Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), están dentro de los niveles de cumplimiento, igualmente se verifica que los resultados de las pruebas realizadas a los equipos de control de peso están dentro de los errores de tolerancias permitidos, se corrobora el cumplimiento de las visitas realizadas a las estaciones de peaje y pesaje, conforme al cronograma aprobado por la Gerencia de Peajes y el cumplimiento del plan de auditoría de sistemas.

1. **Indicadores de Sistemas**

   A. Confiabilidad de Equipos de control de Tráfico: 99,94%
   B. Disponibilidad de Equipos
      - Servidores 99,74%
      - Carriles: 99,92%
      - Cámaras Panorámicas 99,934%
      - Cámara de Discrepancias: 99,89%
      - NVR: 99,98%

2. **Seguimiento a novedades relacionadas con equipos de control de tráfico, IP/REV y Pesaje**

   En el marco de la supervisión se observa que la firma interventora reporta varias novedades relacionadas con el funcionamiento de los sensores de detección ruedas, planta eléctrica, elementos de carril como: semáforo de marquesina, display, ópticos, monitor, talanquera, entre otras, las cuales no han sido atendidas por el Concesionario. Estas novedades se reportan con oficio 2103-2-2021-0402-26 del 12/03/2026. Se solicita al concesionario la atención inmediata a las novedades que se encuentran abiertas y no han sido atendidas, cumpliendo así con su obligación de informar al concesionario sobre las novedades que requieren su atención inmediata.

3. **Cumplimiento del Cronograma de Visitas de la Firma de Interventoría:**

   En la revisión del informe mensual se valida el cumplimiento del cronograma de vistas del personal de la firma interventora programadas para el mes de febrero, y aprobadas por la Gerencia de Peajes con comunicado VBOG- 001679 del 30/01/2026 del 30/01/2026, se valida el cronograma aprobado vs el reporte de visitas relacionadas en el formato MINREI-FR-35, el cual hace porte integral del informe mensual.

4. **Visitas a estaciones de Peaje y Pesaje:** Para el mes de marzo se realiza visita a las estaciones de peaje del proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, para la verificación de Infraestructura, Equipos y Elementos de los Peajes, Pesajes, CCO y Áreas Administrativas, teniendo en cuenta lo informado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con comunicado 20253060113401, mediante el cual informan al INVIAS que El 18 de diciembre de 2024 el Tribunal Arbitral Internacional emitió el Laudo Parcial Final, mediante el cual, entre otros declaró la terminación anticipada del contrato de concesión No. 002 del 8 de septiembre del 2014.

### 3.1.3. Tránsito y Recaudo

En la siguiente tabla se presenta el comportamiento del tránsito vehicular y el recaudo bruto registrado en las estaciones de peaje a cargo de la Entidad, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026. La información se encuentra discriminada por estación de peaje y permite realizar el seguimiento a los volúmenes de tránsito y a los ingresos brutos generados durante el periodo objeto de análisis.

| Estación de Peaje | Tránsito Total | Recaudo Bruto | Seguridad Vial | Retribución Concesionario | A disposición neta del INVIAS |
|---|---|---|---|---|---|
| Arcabuco | 133.713 | $ 2.137.019.100 | $ 73.426.787 | $ 347.978.584 | $ 1.715.613.729 |
| Bicentenario | 71.246 | $ 1.444.324.400 | $ 39.085.487 | $ 236.434.041 | $ 1.168.804.872 |
| Los Llanos | 73.191 | $ 1.416.373.600 | $ 39.818.765 | $ 231.777.574 | $ 1.144.777.261 |
| Carimagua | 59.415 | $ 2.848.734.500 | $ 32.790.135 | $ 475.180.487 | $ 2.340.763.878 |
| El Crucero | 85.583 | $ 1.075.207.350 | $ 46.975.691 | $ 173.350.464 | $ 854.881.195 |
| El Bordo | 100.824 | $ 1.716.952.400 | $ 55.229.769 | $ 280.297.704 | $ 1.381.424.927 |
| Río Blanco | 108.592 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Río Frío | 29.080 | $ 604.928.400 | $ 16.058.567 | $ 98.639.376 | $ 490.230.457 |
| Sáchica | 150.285 | $ 1.943.530.550 | $ 82.286.953 | $ 313.804.639 | $ 1.547.438.958 |
| San Clemente | 26.795 | $ 362.413.900 | $ 14.653.394 | $ 58.652.810 | $ 289.107.696 |
| Tarazá | 46.473 | $ 1.033.880.200 | $ 25.453.484 | $ 169.891.546 | $ 838.535.170 |
| Toro | 38.300 | $ 735.165.100 | $ 21.029.484 | $ 119.168.013 | $ 594.967.603 |
| Cano | 76.681 | $ 1.580.443.400 | $ 41.971.041 | $ 259.455.801 | $ 1.279.016.558 |
| Casablanca | 300.547 | $ 4.901.419.800 | $ 165.523.407 | $ 798.168.244 | $ 3.937.728.149 |
| Saboyá | 100.202 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Oiba | 135.183 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Curití | 186.040 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Los Curos | 183.218 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Platanal | 64.357 | $ 1.275.387.800 | $ 35.435.354 | $ 209.000.511 | $ 1.030.951.935 |
| San Diego | 131.342 | $ 1.300.647.600 | $ 71.945.300 | $ 207.254.160 | $ 1.021.448.140 |
| Rincón Hondo | 57.570 | $ 1.140.881.600 | $ 31.467.359 | $ 187.163.501 | $ 922.250.740 |
| San Juan | 181.918 | $ 960.520.700 | $ 21.588.567 | $ 157.711.224 | $ 781.220.909 |
| Cocorná | 231.880 | $ 565.800 | $ 6.083 | $ 94.452 | $ 465.265 |
| Puerto Triunfo | 155.807 | $ 847.800 | $ 9.954 | $ 141.387 | $ 696.459 |
| Cerritos II | 376.413 | $ 8.823.404.450 | $ 207.445.784 | $ 1.637.054.142 | $ - |
| Túnel Tolima | 129.300 | $ 2.726.360.500 | $ 71.208.151 | $ 447.002.120 | $ 2.208.150.229 |
| Túnel Quindío | 128.167 | $ 2.761.518.000 | $ 70.522.984 | $ 452.842.079 | $ 2.238.152.937 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El Korán | 170.396 | $ 9.788.492.950 | $ 93.496.816 | $ 1.500.027.113 | $ 8.194.969.021 |
| Río Bogotá | 757.154 | $ 9.640.334.550 | $ 408.661.200 | $ 1.419.301.636 | $ 7.812.371.714 |
| El Corzo | 317.379 | $ 4.703.487.600 | $ 171.214.011 | $ 696.865.199 | $ 3.835.408.390 |
| Los Garzones I | 197.431 | $ 1.518.472.600 | $ 107.807.350 | $ 308.113.940 | $ 1.102.551.310 |
| Los Garzones II | 210.801 | $ 1.573.354.600 | $ 114.861.971 | $ 318.529.175 | $ 1.139.963.454 |
| La Esperanza | 131.971 | $ 1.956.165.200 | $ 71.794.884 | $ 411.445.074 | $ 1.472.925.242 |
| Las Flores | 347.533 | $ 3.103.345.300 | $ 188.822.956 | $ 636.719.738 | $ 2.277.802.606 |
| El Picacho | 83.284 | $ 1.459.969.100 | $ 45.788.400 | $ 237.934.699 | $ 1.176.246.001 |
| ***TOTAL*** | ***$ 5.578.071*** | ***$ 74.534.148.850*** | ***$ 2.366.380.088*** | ***$ 12.389.999.431*** | ***$ 52.798.864.807*** |

La información correspondiente al tránsito y recaudo fue objeto de auditoría y verificación semanal, tomando como fuentes los informes semanales de interventoría, las actas de retribución y los informes de tránsito y recaudo. Este proceso permitió contrastar la información reportada en las diferentes fuentes, verificar su consistencia y validar los datos utilizados para la elaboración del presente informe de supervisión.

En relación con los registros que presentan un recaudo igual a cero, estos corresponden a estaciones de peaje en las que, durante los periodos objeto de análisis, se encontraba con ausencia en el cobro de la tasa de peaje debido a circunstancias de orden público.

Por otra parte, para la estación de peaje Cerritos II, se precisa que el recaudo neto es cedido en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1594 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (FINDETER).

### 3.1.4. Ambiental:

Durante el mes de marzo de 2026, en el marco de la supervisión a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, se adelantó el seguimiento a los asuntos relacionados con el componente ambiental del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, mediante la revisión de la información remitida por la Interventoría y el Concesionario, así como la participación en espacios de seguimiento orientados a la atención de las obligaciones ambientales asociadas a la operación de las estaciones de peaje y pesaje.

En este sentido, se revisó la información correspondiente al Plan de Austeridad y Gestión Ambiental del mes de febrero de 2026, el Informe Trimestral de Seguimiento Ambiental y Social No. 17, el Informe Mensual de Implementación del Protocolo de Bioseguridad No. 51 y las respuestas emitidas frente a requerimientos relacionados con el acceso a información ambiental y el cumplimiento de obligaciones contractuales. Asimismo, durante

los días 10 y 19 de marzo de 2026 se adelantaron reuniones de seguimiento al componente ambiental, en las cuales se abordaron los principales asuntos que requerían atención en el marco de la ejecución contractual.

Dentro de los temas objeto de seguimiento se encontraban las gestiones relacionadas con el manejo de las aguas residuales en la Estación de Peaje San Clemente, respecto de la cual se requería continuar con la gestión ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER para obtener un pronunciamiento frente al tanque de almacenamiento de vertimientos implementado en la estación. De igual manera, se realizó seguimiento a las obligaciones asociadas al permiso de vertimientos de la Estación de Peaje El Crucero y a las filtraciones evidenciadas en el sistema séptico de la Estación de Pesaje El Corzo, frente a las cuales la Interventoría había solicitado al Concesionario presentar las acciones y el cronograma de intervención correspondientes.

Adicionalmente, se efectuó seguimiento al Informe Trimestral Ambiental y Social No. 17, respecto del cual la Interventoría formuló observaciones relacionadas con la necesidad de complementar la trazabilidad de las gestiones adelantadas en las estaciones San Clemente y El Crucero, aportar los soportes de las capacitaciones ambientales realizadas durante el período evaluado y anexar el correspondiente registro fotográfico de las actividades ambientales desarrolladas en las estaciones a cargo del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

### 3.1.5 Social

En el marco del desarrollo del proyecto y de las actividades adelantadas por el Grupo de Gerencia de Peajes de la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), durante marzo de 2026 se llevaron a cabo diferentes gestiones institucionales relacionadas con las situaciones de conflictividad social que venían afectando la operación de varias estaciones de peaje y la continuidad del recaudo de la tasa correspondiente.

Estas actuaciones respondieron a la necesidad de abordar las circunstancias que incidían directamente en el funcionamiento de las estaciones, particularmente aquellas derivadas del levantamiento de talanqueras, el cierre de carriles y el tránsito de vehículos sin el correspondiente pago de la tasa de peaje. Tales situaciones representaban una afectación al recaudo y a la operación normal del proyecto, por lo que resultaba necesario adelantar acciones de análisis, preparación y articulación institucional para contribuir a la atención de las problemáticas identificadas.

En el desarrollo de estas gestiones, se identificó que las inconformidades manifestadas por las comunidades y los transportadores estaban relacionadas, con el estado de la

infraestructura vial y las condiciones de transitabilidad de los corredores. Sobre el particular, es necesario precisar que las actividades sobre la infraestructura, no son competencia de la Gerencia de Peajes de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución 3497 de 2021, no obstante, dichas condiciones inciden significativamente en el proyecto de recaudo de peajes.

En consecuencia, la atención de la problemática requería una actuación coordinada con las dependencias y entidades competentes, que permitiera abordar las solicitudes planteadas y avanzar en la búsqueda de alternativas frente a las situaciones que afectaban el recaudo y la operación de las estaciones de peaje.

En este contexto, las actuaciones adelantadas por la Gerencia de Peajes se orientaron a comprender las circunstancias que daban lugar a las afectaciones, analizar las implicaciones contractuales y operativas de estas situaciones, preparar la intervención institucional del INVÍAS y participar en espacios de interlocución y coordinación con los diferentes actores involucrados. A continuación, se presentan las principales gestiones desarrolladas durante el período objeto del informe.

**3.1.5.1. Contexto de las situaciones que afectaban la operación de las estaciones de peaje**

Durante el período objeto del informe, persistían situaciones de conflictividad social en diferentes estaciones de peaje, las cuales afectaban la continuidad del recaudo de la tasa correspondiente y el funcionamiento habitual de la infraestructura dispuesta para su operación. Estas situaciones se manifestaban principalmente mediante el levantamiento de talanqueras, el cierre de carriles y la habilitación del tránsito vehicular sin el pago de la tarifa, como resultado de las inconformidades expresadas por transportadores y comunidades del área de influencia de los corredores viales.

Entre las situaciones identificadas se encontraban las manifestaciones registradas desde octubre de 2025 en el corredor vial Zipaquirá–Bucaramanga–San Alberto, relacionadas con las estaciones de peaje de Oiba, Curití, Los Curos y Río Blanco. Estas manifestaciones se encontraban asociadas a inconformidades del gremio transportador y a las condiciones de la infraestructura vial, y habían generado afectaciones a la operación de las estaciones y a la continuidad del recaudo.
De igual manera, desde el 15 de febrero de 2026 se reportaba la suspensión del cobro de la tasa de peaje en la estación de Saboyá, como consecuencia de las manifestaciones adelantadas por integrantes de la comunidad del corregimiento de Garavito. Esta situación hacía necesario promover espacios de interlocución que permitieran abordar las solicitudes comunitarias y contribuir a la búsqueda de alternativas frente a las causas de la inconformidad.

Por su parte, desde el 18 de febrero de 2026 se presentaban afectaciones en las estaciones de peaje de Cocorná y Puerto Triunfo, permitiendo el tránsito vehicular sin el correspondiente pago de la tasa de peaje.

La persistencia de estas situaciones evidenciaba que las afectaciones a la operación y al recaudo no podían abordarse exclusivamente desde la perspectiva del funcionamiento de las estaciones, toda vez que las inconformidades manifestadas comprendían asuntos relacionados con el estado de las vías, las condiciones de transitabilidad y las necesidades de intervención de los corredores.
Por lo anterior, la Gerencia de Peajes identificó la importancia de promover una gestión institucional articulada, que permitiera distinguir las actuaciones relacionadas con la operación y el recaudo de aquellas dirigidas a atender las solicitudes sobre la infraestructura vial, facilitando la participación de las dependencias y entidades competentes en la búsqueda de alternativas.

### 3.1.5.2. Análisis y preparación institucional para la atención de las situaciones de conflictividad social

Ante las afectaciones descritas, desde la Gerencia de Peajes se adelantaron gestiones orientadas a comprender las implicaciones contractuales y operativas de las situaciones presentadas, así como a identificar las acciones institucionales requeridas para abordar las circunstancias que incidían en el normal desarrollo del proyecto.

En este análisis se tuvo en cuenta la matriz de riesgos del proyecto, particularmente el Riesgo No. 2, asociado al orden público, cuya materialización exige considerar las actuaciones que corresponden a los diferentes actores involucrados y la articulación con las autoridades competentes. Este análisis resultaba relevante para comprender el alcance de las medidas que podían adelantarse ante situaciones que impedían el cobro de la tasa de peaje y afectaban la operación de las estaciones.

En consecuencia, se identificó la necesidad de fortalecer la articulación interna del Instituto y coordinar las actuaciones requeridas para la atención de las solicitudes comunitarias, teniendo en cuenta las competencias de cada dependencia y entidad, así como las alternativas de intervención que pudieran evaluarse dentro de los procedimientos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes.

Estas actividades constituyeron una fase de preparación institucional para abordar las situaciones de conflictividad social desde una perspectiva integral, considerando tanto sus efectos inmediatos sobre la operación y el recaudo como la necesidad de promover soluciones frente a las causas de las inconformidades manifestadas por los usuarios de la infraestructura vial.

### 3.1.5.3. Participación en espacios de diálogo y articulación institucional

En desarrollo de las gestiones adelantadas para atender las afectaciones que se presentaban en el corredor vial Zipaquirá-Bucaramanga-San Alberto, desde la Gerencia de Peajes se articuló y participó en la reunión presencial realizada el 25 de marzo de

2026, relacionada con las situaciones registradas en las estaciones de peaje de Saboyá, Oiba, Curití, Los Curos y Río Blanco, correspondientes al corredor vial de las rutas 45 y 45A.

El encuentro se desarrolló en el marco de una mesa técnica de diálogo convocada por el Ministerio del Interior, con la participación de entidades del orden nacional, departamental y municipal, organismos de control, integrantes de la Fuerza Pública, representantes del sector transporte y voceros de las comunidades vinculadas a las estaciones de peaje y al corredor vial.

Durante la instalación de la reunión se presentaron los asistentes y se establecieron pautas para organizar las intervenciones de los voceros previamente designados. Esta metodología buscaba facilitar la exposición de las solicitudes de las comunidades, ordenar la discusión de los asuntos pendientes y avanzar en la identificación de alternativas frente a una problemática que había sido abordada en encuentros anteriores sin que se alcanzara una solución definitiva.

Por su parte, el Ministerio del Interior presentó una contextualización general de las gestiones adelantadas y de la trazabilidad del proceso, haciendo referencia a los compromisos abordados desde 2025 y reiterando la disposición institucional para continuar promoviendo escenarios de diálogo que permitieran avanzar en la búsqueda de soluciones concertadas frente a las inconformidades relacionadas con las condiciones del corredor vial y la operación de las estaciones de peaje.

En desarrollo de la mesa, el INVÍAS presentó información sobre el comportamiento financiero del corredor, indicando que durante 2023 se ejecutaron inversiones superiores a los $14.000 millones y que, para 2024, estas fueron aproximadamente de $34.000 millones. Asimismo, se expuso un recaudo cercano a los $113.000 millones durante 2025 y se informó que para la vigencia 2026 se estimaba un déficit aproximado de $24.850 millones y una disminución del recaudo cercana a los $1.800 millones, asociada a la situación que afectaba el corredor.

En relación con las alternativas de intervención de la infraestructura vial, y en aras de contextualizar la presente gestión, se expone que, desde la Dirección de Ejecución y Operación del Instituto Nacional de Vías, de conformidad con sus competencias, expuso la posibilidad de habilitar entre dos y tres frentes de obra en el corto plazo mediante una eventual adición de recursos al contrato vigente No. 1506, el cual contaba con recursos aproximados de $4.000 millones, incluidos los correspondientes a la interventoría. Adicionalmente, se planteó la posibilidad de gestionar una segunda fase de intervención que permitiera ampliar el número de frentes de trabajo y atender otros puntos críticos del corredor.

La materialización de estas alternativas se encontraba sujeta al cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes, entre ellos la obtención de la disponibilidad presupuestal, la aprobación de las instancias

competentes y la formalización de las modificaciones contractuales requeridas. En consecuencia, las alternativas expuestas durante la reunión estaban sujetas a los trámites respectivos.

Desde el componente técnico se señaló que el corredor vial presentaba múltiples puntos críticos que requerían intervención y cuyas necesidades de rehabilitación implicaban costos significativos, lo que limitaba la capacidad de atender de manera inmediata la totalidad de las situaciones identificadas. En ese sentido, se destacó la importancia de priorizar actuaciones que permitieran evidenciar avances en el corto plazo, atender los sectores de mayor necesidad y fortalecer la confianza de las comunidades frente a la gestión institucional.

Como resultado del espacio de diálogo, se identificó la necesidad de avanzar en la estructuración de una hoja de ruta que permitiera concretar las actuaciones pertinentes, establecer compromisos verificables y fortalecer la coordinación entre las entidades participantes. Asimismo, se planteó la realización de una nueva mesa de seguimiento para revisar los avances alcanzados y evaluar las medidas implementadas.

La participación de la Gerencia de Peajes en este espacio permitió contribuir a la articulación institucional frente a una problemática que afectaba directamente la continuidad del recaudo y la operación de las estaciones, pero cuyas causas requerían un abordaje coordinado con las entidades responsables de atender las solicitudes relacionadas con la infraestructura vial y las condiciones de transitabilidad del corredor.

**3.1.5.4. Balance de las actuaciones adelantadas durante el período**

Durante marzo de 2026, las actuaciones de la Gerencia de Peajes frente a las situaciones de conflictividad social estuvieron orientadas a comprender las circunstancias que afectaban la operación de las estaciones, analizar sus implicaciones para el proyecto y promover la articulación institucional necesaria para abordar las inconformidades manifestadas por las comunidades y los transportadores.

El análisis de las afectaciones permitió identificar que el levantamiento de talanqueras y la interrupción del cobro de la tasa de peaje generaban consecuencias directas sobre el recaudo, al tiempo que las reclamaciones asociadas con el estado de la infraestructura vial requerían la participación de las dependencias y entidades competentes. Esta circunstancia hizo necesario considerar la problemática desde una perspectiva integral, que tuviera en cuenta tanto la operación de las estaciones como las condiciones del corredor vial y las alternativas institucionales disponibles para atender las solicitudes planteadas.

En este contexto, la participación en la mesa técnica de diálogo del 25 de marzo de 2026 constituyó una de las principales actuaciones del período, al facilitar la interlocución entre el Instituto, las autoridades y los representantes de las comunidades, así como la exposición de información sobre la situación financiera del corredor y las alternativas de

intervención de la infraestructura vial que podían ser evaluadas conforme a los procedimientos correspondientes.

## 3.2. ASPECTOS JURÍDICOS.

El presente informe tiene por objeto documentar las actividades desarrolladas durante el mes de marzo de 2026, en el marco del ejercicio de la supervisión del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, a través del Grupo Gerencia de Peajes de la Dirección Técnica y de Estructuración, en lo relacionado con el seguimiento jurídico de las obligaciones contractuales y la gestión adelantada por la Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

En este contexto, la gestión comprende las actuaciones de seguimiento, verificación y control contractual desarrolladas desde el componente jurídico, orientadas a verificar la gestión de la Interventoría respecto del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, particularmente en lo relacionado con el Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, así como el seguimiento de los asuntos jurídicos y contractuales asociados al proyecto. Lo anterior incluye el análisis de los antecedentes y soportes documentales pertinentes, el seguimiento a las obligaciones y compromisos contractuales, la elaboración y trámite de comunicaciones y requerimientos, y las demás actuaciones jurídicas adelantadas en ejercicio de las funciones de supervisión, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el período.

En consecuencia, el informe presenta la gestión jurídica efectivamente desarrollada durante el período objeto de reporte, como parte del seguimiento integral al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, con énfasis en la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y en la verificación de la gestión contractual de la Interventoría, en el marco de las competencias y responsabilidades asignadas a la supervisión.
A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas, en los siguientes términos:

1. **Gestión jurídica relacionada con los Eventos Eximentes de Responsabilidad:**

- **Estación de Peaje El Bordo**

En el marco del seguimiento jurídico de los asuntos derivados de la ejecución del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, se adelantó el análisis de la solicitud de declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad presentada por la Unión Temporal Peajes Nacionales (UTPN), con ocasión de los hechos ocurridos el 4 de noviembre de 2025 en la Estación de Peaje El Bordo.
Esta gestión comprendió la revisión del concepto emitido por la Interventoría Consorcio Peajes Colombia mediante comunicación No. 2103-2-2021-1855-25, así como la valoración de los antecedentes y de las disposiciones contractuales relevantes para

establecer el alcance de las circunstancias reportadas frente a las obligaciones a cargo del Concesionario.

El análisis exigió diferenciar la eventual materialización del Riesgo No. 2 -Orden Público-, previsto en la matriz de riesgos del Contrato de Concesión, de la existencia de circunstancias que pudieran configurar una imposibilidad temporal y parcial de ejecución de determinadas obligaciones contractuales.

En ese sentido, se verificó que los hechos informados, relacionados con un hurto que afectó la operación de la estación, no correspondían, por sí mismos, a las conductas contempladas en la definición contractual del riesgo de orden público. Sin embargo, esta circunstancia no excluía la necesidad de examinar materialmente las afectaciones acreditadas, ni impedía determinar si concurrían presupuestos para el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad por una causa jurídicamente diferente.

Como parte de la revisión de los antecedentes, también se identificó una inconsistencia formal en la fecha consignada en la comunicación UTPN-2991-2025, mediante la cual se presentó la solicitud. Frente a esta situación, y a través de la comunicación No. 2026S-VBOG-007598, se gestionó la correspondiente aclaración por conducto de la Interventoría. Una vez recibida y verificada la explicación aportada por el Concesionario, según la cual la fecha obedecía a un error involuntario de digitación, se estableció que dicha inconsistencia no alteraba la materialidad de los hechos ni afectaba sustancialmente el análisis de la solicitud. Esta verificación permitió mantener la trazabilidad documental del trámite y diferenciar las deficiencias formales susceptibles de aclaración de los elementos sustanciales relevantes para la decisión.

Como resultado de este análisis técnico-jurídico, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-011148 del 4 de marzo de 2026, se emitió pronunciamiento institucional frente a la solicitud. En él se aceptó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por circunstancias constitutivas de fuerza mayor, sin atribuir dicho reconocimiento a la materialización del Riesgo No. 2 Orden Público. Asimismo, se reconoció parcialmente la imposibilidad temporal de cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el recaudo de la tasa de peaje, así como con la interoperabilidad del servicio IP/REV, la transmisión de información de tránsitos y la transmisión en línea del Documento Equivalente Electrónico (DEE), en los períodos y bajo el alcance definidos en el pronunciamiento.

Esta actuación refleja el ejercicio de análisis jurídico requerido para evaluar las solicitudes relacionadas con la ejecución del Contrato de Concesión, a partir de los antecedentes, el concepto de la Interventoría, las estipulaciones contractuales y la verificación de las circunstancias acreditadas. De igual manera, evidencia la necesidad de delimitar de forma expresa las obligaciones afectadas, los períodos reconocidos y el fundamento jurídico de la decisión, evitando asimilar automáticamente cualquier afectación operativa a la materialización de un riesgo contractual específico.

**2. Seguimiento a la Interventoría frente al cierre de la etapa preoperativa y la consistencia de la información financiera.**

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, se adelantó el seguimiento a la elaboración, entrega y ajuste del Acta de Cierre de la Etapa Preoperativa, documento relevante para consolidar la información contractual y financiera correspondiente a los contratos de Concesión No. 1702 de 2021 e Interventoría No. 2103 de 2021. Esta gestión estuvo orientada a verificar que la Interventoría atendiera oportunamente sus obligaciones y que la información incorporada en el documento presentara consistencia con los registros y antecedentes disponibles en la Entidad.

El documento requerido fue recibido el 11 de marzo de ese año. Tras su entrega, se efectuó la revisión del componente financiero y, el 12 de marzo de 2026, se comunicaron observaciones relacionadas con diferencias e inconsistencias frente a la información que reposaba en el Instituto. La revisión comprendió, entre otros aspectos, el valor del recaudo neto, la compensación por recaudo, el valor ejecutado de la Interventoría expresado a precios constantes de 2021 y los porcentajes de ejecución de los contratos Nos. 2103 y 1702 de 2021, tanto en términos económicos como temporales. También se identificó la necesidad de ajustar las gráficas del documento para asegurar su correspondencia con las cifras y los indicadores que debían reflejarse.

Ante la falta de remisión de una versión corregida y de un pronunciamiento que atendiera integralmente las observaciones, se expidió el requerimiento contenido en el radicado No. 2026S-VBOG-019017 del 30 de marzo de 2026. Por medio de esta comunicación se reiteró formalmente a la Interventoría la necesidad de presentar el Acta de Cierre de la Etapa Preoperativa debidamente ajustada y soportada, concediéndole un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación para atender las observaciones, corregir los valores e indicadores y garantizar la concordancia de la información con los registros oficiales.

La actuación no se limitó a solicitar la entrega de un documento pendiente, sino que procuró asegurar la confiabilidad de la información financiera y contractual incorporada en un instrumento de cierre. La identificación de diferencias entre los datos presentados por la Interventoría y los registros de la Entidad hizo necesario requerir su validación, corrección y adecuada sustentación, con el propósito de contar con información consistente para el seguimiento del proyecto y la adopción de decisiones institucionales.

De esta manera, la supervisión comprendió tanto la verificación de la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría como la revisión sustancial de la información entregada y la formulación de requerimientos frente a las diferencias identificadas.

**3. Gestión de planeación institucional frente a los procesos de reversión y estructuración de concesiones que involucran estaciones de peaje**

Con el propósito de anticipar las necesidades administrativas, técnicas, operativas y presupuestales asociadas a la administración de las estaciones de peaje, se adelantó una gestión de articulación interinstitucional dirigida a obtener información sobre los procesos de reversión de contratos de concesión y de estructuración contractual previstos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Esta actuación se relacionó con la necesidad de identificar oportunamente los cambios que pudieran incidir en la infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Vías y en la continuidad de la prestación del servicio de recaudo y operación de las estaciones de peaje.

En desarrollo de esta gestión, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-013898 del 12 de marzo de 2026, se solicitó al presidente de la ANI informar sobre los procesos de reversión programados para el período comprendido entre las vigencias 2026 y 2031, indicando, en lo posible, el mes estimado para la materialización de cada uno. De igual forma, se requirió información acerca de los procesos de estructuración de contratos de concesión que se encontraran en curso o proyectados durante ese mismo período y que involucraran estaciones de peaje actualmente a cargo del INVÍAS.

El requerimiento se fundamentó en la necesidad de desarrollar una planeación anticipada que permitiera identificar los efectos de dichos procesos sobre la administración de la infraestructura, la disponibilidad de recursos, las necesidades de operación y las actuaciones contractuales que eventualmente debieran adelantarse. La identificación temprana de las fechas previstas de reversión y de los proyectos de nueva estructuración resulta relevante para preparar oportunamente los análisis necesarios sobre la incorporación, entrega o continuidad operativa de las estaciones de peaje involucradas.

Desde la gestión institucional vinculada al proyecto, la solicitud contribuyó a promover la coordinación entre entidades y a disponer de información necesaria para organizar la toma de decisiones con criterios de oportunidad y planeación.

## 4. Gestión jurídica y contractual frente a los procesos de reversión de infraestructura y la incorporación de nuevas estaciones de peaje

En atención a los procesos de reversión de infraestructura que se encontraban programados a favor del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS y a la necesidad de evaluar las condiciones bajo las cuales podrían incorporarse nuevas estaciones de peaje al esquema de operación del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, se promovió la obtención de insumos técnicos, financieros, operativos y jurídicos por parte de la Interventoría. Esta gestión respondió a la necesidad de contar con elementos de juicio verificables antes de definir las condiciones contractuales, económicas y operativas aplicables a la infraestructura que sería recibida por el Instituto.

En este contexto, se tomó como antecedente la propuesta presentada por la UTPN mediante comunicación UTPN-0662-2026 del 20 de marzo de 2026, relacionada con el porcentaje de retribución propuesto para la incorporación de nuevas estaciones derivadas de procesos de reversión de concesiones de infraestructura de transporte terrestre. A

partir de dicha propuesta, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-019256 del 31 de marzo de 2026, se requirió a la Interventoría Consorcio Peajes Colombia emitir un pronunciamiento integral que comprendiera la revisión y validación de la información aportada por el Concesionario desde los componentes técnico, financiero, operativo, jurídico y contractual.

De manera complementaria, se solicitó a la Interventoría presentar una propuesta económica detallada para atender las obligaciones asociadas a la infraestructura objeto de reversión, con identificación de los componentes operativos, técnicos, administrativos, financieros, legales y de sistemas requeridos para garantizar la prestación de sus servicios. Se precisó que dicha propuesta debía contemplar, como mínimo, los costos de operación, los perfiles y necesidades de personal, las actividades por desarrollar, los costos asociados a los sistemas de información, el control de recaudo y el soporte tecnológico, junto con la metodología empleada para estimar los costos. Asimismo, se requirió la presentación de los valores de origen del contrato y de los valores corrientes a marzo de 2026, con el fin de disponer de una base económica comparable y suficientemente desagregada para el análisis institucional.

La gestión comprendió, además, la solicitud de un concepto jurídico específico sobre la viabilidad de incorporar las nuevas estaciones de peaje, de conformidad con el numeral 11 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021 y las demás disposiciones contractuales pertinentes. El análisis requerido debía considerar la regla contractual según la cual las partes determinan el porcentaje de recaudo que se reconocerá al Concesionario por la administración, operación y mantenimiento de las estaciones o carriles incorporados, a partir de la evaluación correspondiente de sus costos y obligaciones. Igualmente, debía tener en cuenta que la remuneración acordada para dicha incorporación no se considera para el cálculo de la remuneración por recaudo de peaje ni para su equiparación con el Valor Ofertado, en los términos previstos en la disposición citada.

La solicitud de este concepto tuvo como finalidad contar con una evaluación contractual que permitiera establecer las condiciones jurídicas aplicables a la incorporación de la nueva infraestructura, así como los elementos que debían considerarse para estructurar las modificaciones contractuales correspondientes. De esta forma, se procuró articular el análisis de la propuesta del Concesionario con la revisión independiente de la Interventoría, de manera que las decisiones institucionales estuvieran respaldadas por información validada y por una evaluación integral de los efectos económicos y operativos de la incorporación.

Los requerimientos se relacionaron con infraestructura de distintos proyectos, entre ellos Perimetral del Oriente de Cundinamarca, Autopistas del Caribe y Desarrollo Vial de Oriente de Medellín (DEVIMED), incluyendo estaciones de peaje, instalaciones de pesaje y demás infraestructura asociada identificada en la comunicación. La consideración conjunta de estos procesos hizo necesario solicitar información desagregada por proyecto e infraestructura, de modo que la evaluación de las necesidades de operación, los costos

de la Interventoría y las condiciones de remuneración pudiera efectuarse atendiendo las particularidades de cada caso.

Con ello, la gestión de supervisión se orientó a obtener oportunamente los soportes necesarios para evaluar las propuestas presentadas, verificar la suficiencia de los análisis de la Interventoría y disponer de insumos que contribuyeran a la estructuración jurídica, técnica y económica de las modificaciones contractuales derivadas de los procesos de reversión, sin anticipar una decisión sobre la viabilidad definitiva de las incorporaciones antes de contar con los análisis requeridos.

## 5. Análisis y seguimiento a la suspensión de la medición de indicadores contractuales en la Estación de Peaje San Juan

En desarrollo de las actividades de seguimiento jurídico del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021 y de revisión de los asuntos sometidos a consideración de la Entidad por parte de la Interventoría, se adelantó el análisis de la solicitud presentada por la Unión Temporal Peajes Nacionales para suspender indefinidamente la medición de los indicadores contractuales asociados a la cubierta de la Estación de Peaje San Juan. Este asunto requirió examinar las condiciones que habían dado lugar a la suspensión temporal de la medición, la persistencia de las circunstancias que afectaban la estructura y el concepto técnico emitido por la Interventoría, con el propósito de establecer si existían elementos suficientes para mantener la medida mientras se obtenía una definición técnica concluyente.

La actuación tuvo como antecedentes las comunicaciones UTPN-3251-2025 del 17 de diciembre de 2025 y UTPN-0385-2026 del 19 de febrero de 2026, mediante las cuales el Concesionario solicitó la suspensión indefinida de la medición. Para evaluar la petición, se revisaron los argumentos y las consideraciones técnicas expuestos por el Consorcio Peajes Colombia en la comunicación No. 2103-2-2021-0363-26 del 6 de marzo de 2026. En dicha evaluación se identificó que las condiciones que originaron la suspensión temporal no habían sido superadas, debido a que los estudios complementarios y los diagnósticos estructurales requeridos aún no habían concluido ni contaban con la validación técnica correspondiente.

Asimismo, se consideró que sobre la cubierta permanecían medidas preventivas e intervenciones provisionales, sin que se hubiera acreditado la restitución del elemento a condiciones normales de operación mediante la certificación correspondiente. A ello se sumaban las condiciones que podrían comprometer la estabilidad y el comportamiento estructural de algunos de sus componentes, cuya definición dependía de los análisis especializados pendientes. Por consiguiente, el asunto exigía evitar que la medición de indicadores se reanudara sin contar con información técnica suficiente acerca del estado real de la infraestructura.

Como resultado del análisis, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-016117 del 19 de marzo de 2026, el Instituto Nacional de Vías aprobó la suspensión indefinida de la

medición de los indicadores asociados a la cubierta de la Estación de Peaje San Juan, acogiendo las consideraciones técnicas presentadas por la Interventoría. La decisión se condicionó a la disponibilidad de estudios técnicos concluyentes, un diagnóstico estructural definitivo y la validación correspondiente por parte de la Interventoría, elementos necesarios para establecer la condición final de la estructura y determinar la procedencia del restablecimiento de la medición contractual.

Adicionalmente, se dejó a cargo de la Interventoría el seguimiento de los estudios y de las actuaciones encaminadas a definir la solución definitiva, así como el deber de informar oportunamente a la Entidad sobre los avances. En este contexto, se hizo referencia a la entrega de estudios y diseños prevista para marzo de 2026, conforme a las actas de reunión del 19 de noviembre de 2025.

Esta gestión permitió abordar la solicitud desde una perspectiva que integró la revisión de los elementos técnicos disponibles con la necesidad de preservar la coherencia en la aplicación de los mecanismos de medición y seguimiento contractual. De igual manera, estableció condiciones verificables para revisar posteriormente la procedencia del restablecimiento de los indicadores, sin que la aprobación de la suspensión de la medición pudiera entenderse como una definición definitiva del estado de la cubierta ni como una autorización para prescindir de las obligaciones de seguimiento que permanecen a cargo de la Interventoría.

En consecuencia, el asunto quedó sujeto al seguimiento de los estudios, diseños, diagnósticos y validaciones pendientes, así como a la evaluación posterior de las condiciones que permitan establecer la procedencia de reanudar la medición de los indicadores. La culminación de esta gestión deberá acreditarse con los soportes posteriores que permitan verificar el cumplimiento de dichas condiciones.

## 6. Seguimiento a la gestión de información sobre peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de las estaciones de peaje

En el marco de las actuaciones de seguimiento a la operación de las estaciones de peaje objeto del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, se adelantó la gestión orientada a consolidar y verificar la información documental relacionada con las peticiones, quejas y reclamos presentados por los usuarios, atendiendo un requerimiento urgente formulado por el Ministerio de Transporte al Instituto Nacional de Vías. La atención de esta solicitud demandaba disponer de información completa, organizada y soportada que permitiera identificar los casos reportados, las actuaciones adelantadas y las respuestas emitidas en relación con la prestación del servicio.
Para tal efecto, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-013480 del 11 de marzo de 2026, se requirió a la Interventoría Consorcio Peajes Colombia cargar en un enlace compartido la totalidad de las quejas y reclamos de los que tuviera conocimiento, relacionados con la operación de las estaciones de peaje comprendidas en el Contrato de Concesión No. 1702 de 2021. La solicitud comprendió no solo la identificación de los casos, sino también la incorporación de los soportes disponibles, tales como

comunicaciones recibidas, números de radicado, respuestas emitidas y demás registros que permitieran verificar la trazabilidad de cada asunto.

La gestión se orientó a obtener una base documental consolidada para atender el requerimiento ministerial, facilitar la verificación de la información reportada y fortalecer la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con las inconformidades de los usuarios. Esta actuación se relacionó con la necesidad de contar con información verificable sobre la operación del proyecto y de requerir a la Interventoría los insumos necesarios para el cumplimiento de las solicitudes institucionales. La consolidación documental constituye, además, un elemento relevante para identificar las situaciones recurrentes reportadas por los usuarios, establecer la trazabilidad de las respuestas y facilitar el seguimiento de los asuntos que pudieran requerir actuaciones adicionales.

## 7. Actuaciones jurídicas y de articulación institucional relacionadas con la expedición y modificación de tarifas diferenciales

Aunque las actuaciones relacionadas con la expedición y modificación de tarifas diferenciales no corresponden, en sentido estricto, al ejercicio directo de la supervisión del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, resulta pertinente incorporarlas en el presente informe como parte de la gestión institucional de la Gerencia de Peajes, en atención a su incidencia en la operación de las estaciones, en las condiciones económicas del recaudo y en la ejecución y vigilancia de los contratos pertenecientes al proyecto de concesión de peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías.

La estructuración de propuestas de tarifas diferenciales exige adelantar actividades de análisis, preparación y coordinación administrativa y jurídica, dirigidas a sustentar las medidas proyectadas y a tramitar los instrumentos correspondientes ante las dependencias competentes. Estas medidas responden a condiciones particulares de las comunidades y usuarios vinculados a determinadas estaciones de peaje y pueden contribuir a mitigar impactos sociales asociados al cobro de la tarifa. A su vez, sus efectos sobre las condiciones de recaudo y operación requieren que las propuestas cuenten con la debida fundamentación técnica, jurídica y económica, teniendo en cuenta las particularidades de cada estación y las implicaciones que puedan derivarse para la ejecución del proyecto.

En este contexto, durante el período reportado se adelantaron gestiones para la preparación y ajuste de proyectos de resolución, memorias justificativas y fichas técnicas, conforme a los lineamientos formulados por el Ministerio de Transporte en las reuniones de trabajo correspondientes. La documentación fue remitida para la revisión de contenido y el control de legalidad por parte de la Dirección Jurídica, en los casos en que así consta en los radicados relacionados a continuación, como parte del procedimiento institucional previo a la eventual expedición de los actos administrativos.

### 7.1. Modificación de las tarifas diferenciales de la Estación de Peaje Saboyá

Mediante comunicación interna No. 2026I-VBOG-015438 del 13 de marzo de 2026, el Grupo de Peajes remitió a la Dirección Jurídica el proyecto de resolución, la memoria justificativa y la ficha técnica correspondientes a la modificación de las tarifas diferenciales de la Estación de Peaje Saboyá, ubicada en el departamento de Boyacá, para la verificación de contenido y el respectivo control de legalidad.

La documentación había sido ajustada conforme a los lineamientos formulados por la Dirección Jurídica del INVIAS, durante la reunión del 6 de marzo de 2026. Esta gestión estuvo dirigida a incorporar las observaciones recibidas durante la coordinación interinstitucional y a someter los documentos de soporte a la revisión jurídica correspondiente, como paso previo a la continuación del trámite administrativo.

La actuación evidencia la participación de la Gerencia de Peajes en la preparación y articulación documental de una propuesta regulatoria que incide en las condiciones de aplicación de las tarifas en la estación.

### 7.2. Establecimiento de tarifas diferenciales en la Estación de Peaje El Bordo, Cauca

A través de la comunicación interna No. 2026I-VBOG-019820 del 27 de marzo de 2026, la Dirección Técnica y de Estructuración remitió a la Dirección Jurídica el proyecto de resolución, la memoria justificativa elaborada conforme a los formatos del Ministerio de Transporte y del INVÍAS, y la ficha técnica relacionados con el establecimiento de tarifas diferenciales en la Estación de Peaje El Bordo, en el departamento del Cauca.

Los documentos fueron ajustados conforme a los lineamientos formulados por la Dirección Jurídica del INVIAS en las reuniones del 6 y 17 de marzo de 2026. La remisión para la revisión jurídica se enmarcó en las actuaciones de preparación y validación institucional requeridas para continuar el trámite de la propuesta, procurando que el proyecto de acto administrativo estuviera acompañado de los documentos de justificación y de los soportes técnicos correspondientes.

Esta gestión tuvo especial relevancia en cuanto permitió avanzar en la consolidación de los instrumentos necesarios para someter la propuesta a revisión de legalidad, sin confundir la preparación del proyecto de resolución con su expedición definitiva. En consecuencia, la inclusión de este asunto en el informe deberá reflejarlo como una actuación de trámite y articulación institucional, sujeta a los resultados de las revisiones y decisiones posteriores.

### 7.3. Modificación de las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje de Córdoba y Sucre

Mediante comunicación interna No. 2026I-VBOG-019825 del 27 de marzo de 2026, la Dirección Técnica y de Estructuración remitió a la Dirección Jurídica el proyecto de resolución, la memoria justificativa en los formatos del Ministerio de Transporte y del

INVÍAS, y la ficha técnica correspondiente a la modificación de la Resolución No. 20253040015445 del 29 de abril de 2025.

La propuesta comprendió la eliminación de las categorías especiales IE1, IE2 e IEE en las estaciones de peaje Garzones 1, Garzones 2, Las Flores y La Esperanza, con su unificación en la categoría especial IE para dichas estaciones; la creación de la categoría especial IIE en la Estación de Peaje La Esperanza, y las demás disposiciones relacionadas con la modificación proyectada.

La documentación fue ajustada de acuerdo con los lineamientos formulados por la Dirección Jurídica del INVIAS en la reunión del 17 de marzo de 2026 y se sometió a consideración de dicha oficina para la revisión de contenido y el control de legalidad. Por consiguiente, la gestión se orientó a consolidar una propuesta regulatoria coherente con los lineamientos recibidos y a completar las actuaciones internas requeridas para avanzar en su trámite.

**7.4. Establecimiento de tarifas diferenciales en la Estación de Peaje Los Curos**

Mediante comunicación interna No. 2026I-VBOG-020441 del 30 de marzo de 2026, la Dirección Técnica y de Estructuración remitió a la Dirección Jurídica el proyecto de resolución, la memoria justificativa en los formatos institucionales correspondientes y la ficha técnica relacionados con el establecimiento de tarifas diferenciales en la Estación de Peaje Los Curos, ubicada en el departamento de Santander, en la Ruta 45A07, sector San Gil–Bucaramanga, PR 53+0730.

Los documentos fueron ajustados conforme a los lineamientos formulados por la Dirección Jurídica el 26 de marzo de 2026 y se remitieron para la revisión de contenido y el control de legalidad. La actuación estuvo dirigida a continuar el trámite institucional de la propuesta, integrando las observaciones recibidas y los documentos de soporte necesarios para su evaluación.

Esta gestión se incorpora como parte de las actividades relacionadas con el proyecto que requieren coordinación entre las dependencias de la Entidad, debido a la incidencia que las decisiones sobre tarifas diferenciales pueden tener en las condiciones de operación y recaudo de la estación. Su resultado deberá establecerse a partir de los pronunciamientos jurídicos y de los actos que eventualmente se expidan.

**7.4. Establecimiento de tarifas diferenciales en la Estación de Peaje Casablanca**

Por medio de la comunicación interna No. 2026I-VBOG-020658 del 31 de marzo de 2026, la Dirección Técnica y de Estructuración remitió a la Dirección Jurídica el proyecto de resolución, la memoria justificativa en los formatos del Ministerio de Transporte y del INVÍAS, y la ficha técnica relacionados con el establecimiento de tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE en la Estación de Peaje Casablanca, ubicada en el departamento

de Cundinamarca, en la Ruta 45A04, corredor Bogotá (calle 236)–Ubaté, sector Zipaquirá–Ubaté, PR 40+0000.

La documentación fue ajustada conforme a los lineamientos formulados por la Dirección Jurídica en la reunión del 26 de marzo de 2026 y remitida para la correspondiente revisión de contenido y control de legalidad. Con esta actuación se avanzó en la preparación documental de la propuesta y en su articulación con las instancias institucionales competentes, de manera que pudiera evaluarse su viabilidad dentro del procedimiento correspondiente.

- **Nota: Incidencia de la gestión de tarifas diferenciales en el proyecto de Peajes**

En conjunto, las actuaciones relacionadas con Saboyá, El Bordo, las estaciones de Córdoba y Sucre, Los Curos y Casablanca reflejan la gestión de coordinación y preparación documental adelantada para tramitar propuestas de establecimiento o modificación de tarifas diferenciales. Estas actividades comprendieron la consolidación de proyectos de resolución, memorias justificativas y fichas técnicas, así como la incorporación de observaciones derivadas de las reuniones con la Dirección Jurídica del INVIAS y la remisión de los documentos para la revisión jurídica correspondiente.

La importancia de estas gestiones para el proyecto radica en que las decisiones sobre tarifas diferenciales inciden en las condiciones bajo las cuales se aplica el cobro en determinadas estaciones y pueden generar efectos sociales, operativos, económicos y contractuales que deben ser considerados en la fundamentación de las medidas. Por ello, su preparación requiere que las decisiones propuestas se encuentren debidamente justificadas y articuladas con las competencias de las dependencias y autoridades que intervienen en el trámite.

En cuanto a la distribución de responsabilidades institucionales, estas actividades se registran como gestión de la Gerencia de Peajes y de las dependencias involucradas en el proceso

## 8. Seguimiento jurídico e institucional al trámite de aprobación de las garantías de los contratos de Concesión e Interventoría

Durante el mes de marzo de 2026, la Gerencia de Peajes adelantó actuaciones de seguimiento jurídico orientadas a verificar el estado de las garantías de los contratos de Concesión No. 1702 de 2021 e Interventoría No. 2103 de 2021, considerando su importancia para la cobertura de los riesgos contractuales, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y la gestión de las modificaciones contractuales relacionadas con los procesos de reversión de infraestructura.

En ejercicio de la supervisión del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, la gestión se desarrolló mediante dos líneas complementarias. La primera estuvo dirigida a verificar

las actuaciones adelantadas por la Interventoría frente a la Unión Temporal Peajes Nacionales -UTPN para obtener la expedición y actualización de las garantías correspondientes al Contrato de Concesión No. 1702 de 2021. La segunda se concentró en el seguimiento documental e institucional al trámite de revisión y aprobación de las garantías de ambos contratos ante la dependencia competente del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

**8.1 Seguimiento a las actuaciones de la Interventoría frente a las garantías del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021**

En el marco del seguimiento jurídico al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, la Gerencia de Peajes identificó la necesidad de contar con información actualizada, precisa y documentada sobre las gestiones adelantadas por la Interventoría frente a la obligación de la Unión Temporal Peajes Nacionales - UTPN de expedir, actualizar y mantener las garantías contractuales conforme a los términos y condiciones pactados para el Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

Como antecedente, el Instituto había requerido en diferentes oportunidades la atención de las obligaciones relacionadas con las garantías y había participado en mesas de trabajo técnicas y jurídicas con el Concesionario y la Interventoría, en las cuales se reiteró la necesidad de expedir y ajustar las pólizas conforme a las condiciones contractuales. En este contexto, resultaba necesario consolidar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Interventoría, los requerimientos formulados al Concesionario, las observaciones efectuadas a la documentación presentada y el estado de los requisitos pendientes.

En consecuencia, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-010349 del 2 de marzo de 2026, la Gerencia de Peajes requirió al Consorcio Peajes Colombia presentar un informe detallado y documentado sobre las gestiones adelantadas frente a la UTPN para obtener la expedición y actualización de las pólizas conforme a las condiciones contractuales. En particular, se solicitó información sobre los requerimientos formales emitidos, las observaciones técnicas y jurídicas formuladas, las respuestas recibidas y los avances registrados, con el propósito de verificar la gestión de la Interventoría en el seguimiento y control de las obligaciones de garantía a cargo del Concesionario.

En relación con la documentación aportada por este último, mediante comunicación No. UTPN-0484-2026 del 3 de marzo de 2026, la UTPN remitió soportes relacionados con la actualización de las garantías, incluidos comprobantes de pago de primas, documentos relativos a los reaseguradores, certificaciones de las aseguradoras y documentación correspondiente a los seguros de infidelidad y riesgo financiero y de transporte automático de valores.

No obstante, en el marco de una reunión entre el INVÍAS, la Interventoría y el Concesionario, se identificó que se encontraba pendiente la certificación de los valores asegurados conforme al formato 480 de la Superintendencia Financiera. Frente a este

requisito, la UTPN solicitó un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, el cual fue concedido por la Interventoría mediante comunicación No. 2103-2021-0361-26 del 4 de marzo de 2026.

Posteriormente, mediante oficio No. UTPN-0506-2026 del 5 de marzo de 2026, según la trazabilidad reportada por la Interventoría, el Concesionario remitió certificaciones de los valores asegurados expedidas por Chubb Seguros Colombia S.A., Seguros del Estado, Zurich Seguros Colombia S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Por su parte, en respuesta al requerimiento formulado por la Gerencia de Peajes el 2 de marzo de 2026, la Interventoría remitió la comunicación No. 2103-2021-0367-26, radicada ante el Instituto bajo el No. 2026E-VUVRAZ-020729 del 5 de marzo de 2026, mediante la cual presentó la trazabilidad de las gestiones relacionadas con los modificatorios de las pólizas derivados de la Aclaración No. 1, la Adición No. 6 y el Modificatorio No. 8 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, la cual se suscribió previo al inicio de la presente supervisión.

La información suministrada comprendió antecedentes de actuaciones e instrumentos contractuales anteriores al período objeto del presente informe, los cuales se incorporan para establecer la trazabilidad de las modificaciones de las garantías y contextualizar el estado de las gestiones durante marzo de 2026.

De manera complementaria, mediante comunicación No. 2103-2021-0431-26, radicada ante el Instituto bajo el No. 2026E-VUVRAZ-026413 del 18 de marzo de 2026, la Interventoría remitió información adicional sobre la trazabilidad de las gestiones relacionadas con los modificatorios de las pólizas del Contrato de Concesión correspondientes al período comprendido entre 2023 y 2025, en atención a otro requerimiento institucional.

Esta última comunicación permitió complementar los antecedentes documentales disponibles y dar continuidad a la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con las modificaciones de las garantías, sus requerimientos y los soportes aportados a lo largo del tiempo.

De la información relacionada se desprende que durante marzo se presentaron avances en la entrega de documentos y certificaciones por parte del Concesionario, así como en la consolidación de los antecedentes y las gestiones reportadas por la Interventoría

**8.2 Seguimiento documental a las garantías del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021**

Respecto de las garantías del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, la Interventoría señaló que el anexo modificatorio a la garantía de cumplimiento, derivado de la Adición No. 6, suscrita el 27 de diciembre de 2025, había sido remitido al INVÍAS mediante comunicación No. 2103-2021-0040-26 del 9 de enero de 2026.

Asimismo, informó que el 3 de marzo de 2026, previa solicitud por parte del Instituto había remitido al Grupo Gerencia de Peajes el formato de coaseguros debidamente suscrito y el recibo de pago de la prima correspondiente a la modificación de la póliza. Esta información permitió identificar los soportes reportados por la Interventoría para respaldar la modificación de su garantía de cumplimiento y establecer su relación con la Adición No. 6 del contrato.

**8.3 Seguimiento institucional al trámite de aprobación de las garantías de los contratos Nos. 1702 y 2103 de 2021**

De manera complementaria al seguimiento de la gestión adelantada por la Interventoría, la Gerencia de Peajes efectuó actuaciones dirigidas a conocer el estado de las solicitudes de aprobación de las garantías de los contratos de Concesión No. 1702 de 2021 e Interventoría No. 2103 de 2021, remitidas a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de conformidad con la distribución de competencias institucionales aplicable.

La trazabilidad documental de estas actuaciones comprende las siguientes comunicaciones:

A. Remisión de las solicitudes iniciales de aprobación. Mediante memorando No. 2026I-VBOG-011550 del 2 de marzo de 2026, se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la solicitud de aprobación de las garantías correspondientes al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021. Posteriormente, mediante memorando No. 2026I-VBOG-012548 del 4 de marzo de 2026, se remitió la solicitud de aprobación correspondiente al Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

B. Primera solicitud de actualización del estado de los trámites. Ante la necesidad de conocer el avance de las solicitudes remitidas, mediante memorando No. 2026I-VBOG-015679 del 16 de marzo de 2026, la Gerencia de Peajes solicitó una actualización sobre el estado de los trámites de aprobación de las garantías de ambos contratos.

C. Reiteración de la solicitud de información. Al no contar con respuesta o actualización sobre el avance de los trámites, mediante memorando No. 2026I-VBOG-018463 del 24 de marzo de 2026, se reiteró la solicitud dirigida a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, insistiendo en la necesidad de conocer el estado de las aprobaciones y las actuaciones pendientes para la culminación de los procedimientos correspondientes.

D. En el marco del seguimiento efectuado al asunto y de acuerdo con lo tratado en el Comité Nacional Mensual presencial del 30 de marzo de 2026, persistía la

necesidad de contar con información sobre la evolución de los trámites. Por ello, mediante memorando No. 2026I-VBOG-020756 del 31 de marzo de 2026, la Gerencia de Peajes efectuó una nueva reiteración de la solicitud inicial.

## 3.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

Para este periodo, se efectuó el seguimiento a las actividades desarrolladas por la interventoría en las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que hacían parte del alcance contractual, verificando el desarrollo de las actividades de vigilancia y control previstas en el contrato.

El presente informe tiene como finalidad registrar las acciones de control, seguimiento y auditoría adelantadas por la supervisión al contrato, con énfasis en la revisión de los soportes financieros, la trazabilidad del personal asignado y el control del gasto contractual.

Con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control e inspección del contrato, la supervisión procedió a reorganizar de manera integral el archivo de seguimiento de las Actas de Costos.

Esta actividad incluyó:

- Consolidación y ordenamiento del expediente documental soporte para las actas presentadas.
- Identificación y sistematización de los documentos esenciales de verificación obligatoria para garantizar la transparencia en el control contractual.

Para asegurar la adecuada justificación y soporte de las erogaciones asociadas al contrato, se solicitó formalmente al contratista en el acta de reunión del 16 de marzo 2026 estructurar y presentar mensualmente un reporte detallado que incorpore los siguientes aspectos:

1. Dedicación del Personal: Reporte descrinado de la dedicación efectiva y disponibilidad del personal asignado al contrato durante el periodo correspondiente.
2. Peajes Asumidos: Relación detallada de los costos por concepto de peajes asumidos durante la ejecución operativa contractual.
3. Ponderación Operativa (Personal vs. Actividades): Matriz que evidencie la relación entre el personal contratado, sus perfiles y las actividades efectivamente desarrolladas en el marco del objeto contractual.

Todos los cambios, observaciones y inconsistencias identificadas durante el proceso de revisión fueron debidamente registrados en el Acta de Reunión del 16 de marzo 2026 / Revisión correspondiente, sirviendo como insumo obligatorio para:

- Dar alcance formal a las correcciones requeridas al contratista/interventoría.
- Constituir la línea base para el seguimiento operativo y financiero de los próximos periodos.

**Compromisos y Solicitudes Pendientes**

| Compromiso / Solicitud | Responsable | Estado | Observaciones |
|---|---|---|---|
| Entrega del Cuadro de Dedicación y Disponibilidad del Personal | Interventoría | Pendiente | Solicitado expresamente en la reunión para validar la dedicación real vs. contractual. |
| Consolidación y firma del Acta de Costos del periodo | Interventoría | En trámite | Sujeto a la entrega y conformidad de la documentación soporte solicitada. |

Durante el periodo reportado, se adelantaron las jornadas de seguimiento técnico, financiero, administrativo y documental del contrato, enfocadas en tres ejes principales:

1. Revisión Financiera y Laboral (Acta de Costos): Evaluación conjunta con la Interventoría de la estructura de costos de personal e indirectos, verificación de nóminas y pagos de seguridad social.
2. Control de Calidad a Informes de Supervisión: Auditoría periódica a los informes semanales y mensuales emitidos, identificando inconsistencias y faltantes de información.
3. Gestión de Correspondencia y Trazabilidad (INVIAS - Contratista): Seguimiento al flujo de comunicaciones bilaterales, evidenciando la necesidad de actualizar los formatos de control y consolidar el expediente documental.
4. Ponderación Operativa (Personal mínimo): Matriz que evidencie la relación entre el personal contratado, sus perfiles y las actividades efectivamente desarrolladas en el marco del objeto contractual.

Para este periodo, se efectuó el seguimiento a las actividades desarrolladas por la interventoría en las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que hacían parte del alcance contractual, verificando el desarrollo de las actividades de vigilancia y control previstas en el contrato.

De igual forma, se realiza el seguimiento a las auditorías administrativas y financieras ejecutadas por la interventoría, con el fin de evaluar los mecanismos implementados para

el control de la operación, la consistencia de la información reportada y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario**.**

También se llevó a cabo el seguimiento estratégico a las actas de costos emitidas por la interventoría correspondiente al mes de febrero 2026. El objetivo central de esta revisión fue auditar de manera rigurosa los componentes de personal y costos indirectos, garantizándola correcta ejecución presupuestal y la optimización de los recursos asignados al contrato.

Para esta revisión se realizaron las siguientes actividades:

- Auditoria de las actas de costos verificando detalladamente los rubros presentados por la interventoría frente a la planeación financiera inicial.
- Revisión de componentes críticos análisis exhaustivo de los gastos asociados a la nómina del equipo de trabajo y los costos indirectos de la operación.
- Requerimiento formal a la interventoría para la entrega de un cuadro detallado de la dedicación y disponibilidad del personal contratado y sus soportes de afiliación.

En el control de la dedicación se identificó la necesidad imperativa de auditar los tiempos reales de dedicación del personal para evitar sobrecostos o subutilización de recurso humano en relación con los peajes asignados.

La exigencia del cuadro de disponibilidad permite correlacionar el costo facturado del personal con su aporte real de horas hombre/peaje al proyecto.

Como parte del control integral de la ejecución, se intensifico la revisión técnica y administrativa de los informes semanales y mensuales presentados por la interventoría este proceso de control en la calidad de la información es el filtro previo indispensable para asegurar correcciones oportunas, lograr la aprobación oficial de los entregables y viabilizar el trámite final de las actas de costos.

Revisión y validación documental: evaluación continua de los informes semanales y mensuales para verificar la consistencia técnica y el soporte de las actividades reportadas.

Gestión del trámite financiero: sincronización del ciclo de aprobación de informes con la liberación y tramite definitivo de las actas de costos.

Se establece que la aprobación de los informes periódicos es una condición para dar luz verde al trámite de costos, garantizando que no se paguen rubros sin el respaldo de un informe validado. Las observaciones recurrentes exigen un seguimiento estricto para asegurar que la interventoría levanta las observaciones en los plazos establecidos.

## 3.4 Gestión Financiera

### 3.4.1 Supervisión de la calidad, consistencia y oportunidad de la información financiera y contractual presentada por la Interventoría

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, se adelantaron actuaciones de revisión y control orientadas a garantizar la calidad, consistencia y confiabilidad de la información financiera contenida en los informes periódicos y en las actas contractuales presentadas por el Consorcio Peajes Colombia ante el Instituto Nacional de Vías. Estas actuaciones respondieron a la identificación de inconsistencias aritméticas que afectaban distintos entregables y que habían dado lugar a devoluciones sucesivas de documentos, circunstancia que hizo necesario reforzar los requerimientos dirigidos a la Interventoría para corregir las deficiencias y establecer mecanismos efectivos de validación antes de la radicación oficial de la información.

Se realizó la revisión y verificación de las Actas de Retribución Semanales No. 231, 232 233, 234 y 235, correspondientes al periodo de recaudo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, las cuales no presentaron observaciones razón por la cual fueron tramitadas por la sociedad fiduciaria los días 20, 27 de marzo, 09 y 15 de abril según soportes de transferencias enviados por la fiduciaria a través de correo electrónico.

El proceso de revisión comprendió el análisis de la información reportada en las actas, la validación de las cifras del componente financiero y la verificación de su correspondencia con los documentos y soportes disponibles.

#### 3.4.1.1. Requerimiento para la corrección de inconsistencias en los informes financieros semanales, mensuales y anuales

A partir de la revisión de los informes presentados por la Interventoría, se identificó la persistencia de errores aritméticos en el Capítulo 4 de los entregables financieros, particularmente en cifras, fórmulas y cálculos. Según los antecedentes documentados, estas inconsistencias se venían presentando desde noviembre de 2025 y habían incidido en la devolución reiterada de informes, dificultando la continuidad del procedimiento de revisión y aprobación de los correspondientes períodos contractuales.

La situación comprendía entregables de diferentes períodos y vigencias: el informe mensual de diciembre de 2025, que había sido devuelto en dos ocasiones por la persistencia del mismo error; el informe financiero anual de 2025; los informes semanales de 2026, desde enero hasta la fecha del requerimiento; y los informes mensuales de enero y febrero de 2026. La concurrencia de inconsistencias en varios documentos evidenció la necesidad de abordar el asunto de manera integral, en lugar de limitar las actuaciones a la corrección aislada de cada informe.

En consecuencia, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-018946 del 30 de marzo de 2026, la Gerencia de Peajes requirió formalmente a la Interventoría para que adelantara una revisión integral y efectuara la corrección de los documentos afectados. El requerimiento se dirigió a fortalecer los controles internos aplicados por el equipo responsable de la información financiera y a procurar que las cifras reportadas fueran verificadas antes de su presentación oficial ante el Instituto.

Para tal efecto, se solicitó la implementación inmediata de un protocolo riguroso de auditoría interna, validación y doble verificación de las cifras, fórmulas y cálculos del Capítulo 4. Adicionalmente, se requirió corregir integralmente y volver a radicar los informes semanales y mensuales correspondientes desde la primera semana de enero de 2026 hasta la fecha del requerimiento, de manera que pudiera retomarse el procedimiento de revisión y aprobación por parte del INVÍAS, conforme a los términos socializados en el Comité No. 51 de 2026.

La actuación de supervisión estuvo encaminada, por tanto, a corregir una situación reiterada que comprometía la calidad de los entregables contractuales y a promover la adopción de controles preventivos por parte de la Interventoría. La exigencia de revisar de manera integral los documentos y establecer mecanismos de doble validación buscó reducir la recurrencia de errores, mejorar la trazabilidad de las cifras reportadas y evitar que las deficiencias aritméticas continuaran afectando el trámite de los informes.

De esta manera, se dejó a cargo de la Interventoría la obligación de atender las observaciones, implementar las medidas de validación y efectuar las nuevas radicaciones correspondientes. El resultado definitivo de esta gestión deberá establecerse a partir de la verificación de las correcciones realizadas, la entrega de los informes ajustados y la evaluación posterior de la Entidad. Por consiguiente, mientras no se cuente con dichos soportes, el requerimiento debe registrarse como una actuación formal de supervisión orientada a la normalización de los entregables.

#### 3.4.1.2 Revisión y ajuste del Acta de Liquidación Parcial Mensual No. 49 correspondiente a diciembre de 2025

Como parte de las actividades de revisión de los documentos contractuales sometidos a consideración de la Entidad, se efectuó el análisis del Acta de Liquidación Parcial Mensual No. 49, correspondiente al período de diciembre de 2025, remitida por la Interventoría mediante comunicación recibida bajo el radicado No. 2026E-VUVRAZ-016115 del 23 de febrero de 2026.

Una vez revisado el documento, se identificaron errores aritméticos en el numeral 69, denominado *«Materialización de riesgos del contrato»,* por lo que, mediante comunicación No. 2026S-VBOG-015166 del 17 de marzo de 2026, se solicitó a la Interventoría subsanar las inconsistencias y presentar nuevamente el acta debidamente ajustada para continuar con el trámite correspondiente.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el documento fue radicado ante la Entidad durante la vigencia 2026, se requirió actualizar el nombre del gerente de Peajes para incluir a Luis Carlos Mantilla Pérez, quien desempeñaba dicha función desde enero de este año. Este ajuste documental permitió procurar la correspondencia entre la información consignada en el acta y las condiciones institucionales existentes para el momento de su presentación, conservando la identificación adecuada de los responsables y la trazabilidad del trámite.

El requerimiento comprendió también una actuación específica de seguimiento a la relación contractual entre la Interventoría y el Concesionario. En efecto, se solicitó al Consorcio Peajes Colombia gestionar ante la Unión Temporal Peajes Nacionales las correcciones señaladas, para asegurar que estas se reflejaran en el documento que fuera nuevamente presentado al INVÍAS. Con ello, la supervisión no se limitó a observar las deficiencias del documento recibido, sino que requirió a la Interventoría desplegar las gestiones correspondientes dentro de sus funciones de seguimiento y control sobre el Contrato de Concesión.

**3.4.1.3** Asistencia a Reuniones Territoriales y Comités: Durante el mes de marzo de 2026 se participó de cada una de las reuniones territoriales programadas durante el mes según se relacionan en el anexo y las cuales fueron notificadas previamente por parte de la firma interventora mediante radicado No 2026E-VUVRAZ-19287 del 2026-03-03, donde se expone por parte del delegado de la interventoría el tránsito y el recaudo de cada una de las estaciones de peaje por Territorial, presentando comparativos con periodos anteriores. Dicha información presentada sirve de base para el Comité Nacional.

**REUNIONES TERRITORIALES DE MARZO 2026**

| TERRITORIAL | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| BOYACÁ | 18/03/26 | 8:30 a.m. |
| ANTIOQUIA | 24/03/26 | 9:00 a.m. |
| CUNDINAMARCA | 10/03/26 | 2:00 p.m. |
| SANTANDER | 12/03/26 | 9:00 a.m. |
| LA GUAJIRA | 11/03/26 | 9:00 a.m. |
| CESAR | 24/03/26 | 10:00 a.m. |
| CORDOBA | 25/03/26 | 9:00 a.m. |
| RISARALDA | 11/03/26 | 10:00 a.m. |
| VALLE DEL CAUCA | 19/03/26 | 11:00 a.m. |

| | | |
|---|---|---|
| TOLIMA Y QUINDIO | 18/03/26 | 3:00 p.m. |
| CAUCA | 24/03/26 | 3:00 p.m. |
| NARIÑO | 12/03/26 | 10:00 a.m. |
| CALDAS | 19/03/26 | 10:00 a.m. |
| SUCRE | 17/03/26 | 9:00 a.m. |
| COMITÉ NACIONAL | 25/03/26 | 8:30 a.m. |
| COMITÉ FIDUACIARIO | 25/03/26 | 9:30 a.m. |

Se asistió de manera presencial al Comité Nacional llevado a cabo el día 30 de marzo de 2026, donde la firma interventora presenta desde el componente financiero el consolidado de recaudo percibido durante el mes de febrero y su correspondiente distribución, es decir: Retribución del concesionario, FOSEVI, Cesión de Recaudo, Pago de Actas de compensación por riesgo a que hubiese lugar. Así mismo presenta el consolidado de recaudo desde el inicio del contrato con corte al mes de febrero de 2026, con su correspondiente distribución, pagos realizados al Concesionario con la descripción de sus conceptos y porcentaje de avance frente al VO. En dicho comité el Instituto Nacional de Vías observo desde el componente financiero, toda vez que las cifras presentadas por la firma interventora presentaban inconsistencias en relación con las que reposan en el INVIAS, observación que quedo registrada en el acta del Comité Nacional No 51

Se participo en el Comité Fiduciario llevado a cabo el 30 de marzo del 2026, donde se presentaron los estados financieros del mes de febrero de 2026, así como también el flujo de ingresos y egresos de las subcuentas del Patrimonio Autónomo UT Peajes Nacionales. Sin recibir observaciones por parte de la firma interventora.

## 4. RELACIÓN DE COMISIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA

Seguimiento al Proyecto de concesión perimetral del oriente de Cundimarca Contrato de Concesión No. 002 de 2014, el cual se tiene previsto sea revertido al Instituto Nacional de Vías el próximo 12de junio de 2026.

Se realiza visita a las estaciones de peaje del proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, para la verificación de Infraestructura, Equipos y Elementos de los Peajes, Pesajes, CCO y Áreas Administrativas, teniendo en cuenta lo informado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con comunicado 20253060113401, mediante el cual informan al INVIAS que El 18 de diciembre de 2024 el Tribunal Arbitral Internacional

emitió el Laudo Parcial Final, mediante el cual, entre otros declaró la terminación anticipada del contrato de concesión No. 002 de 2014.

BOGOTA - SAN GIL - CURITI – BOGOTA

El Ing. LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ Supervisor Grupo Gerencia de Peajes el día 24/03/2026 traslado a Curití a reunión con comunidad y posteriormente regreso a la ciudad de Bogotá Reunión con comunidad de la ruta comuneros, derivada de la afectación a la operación de recaudo de las estaciones de Peaje Saboya, Oiba, Curití, Los Curos y Río Blanco, el objeto de la comisión es Afectación del recaudo de los peajes de la ruta comuneros.

## 5. OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES EJECUTADAS COMO SUPERVISOR.

Durante el período objeto del presente informe se llevó a cabo el Comité Nacional de Seguimiento al Contrato de Concesión, instancia en la que participan el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la interventoría y el concesionario, con el propósito de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual, revisar los principales aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, operativos y de sistemas, así como definir las acciones y compromisos derivados de dicha revisión.

Para el mes de marzo de 2026, el Comité Nacional se realizó el día 30 de marzo de 2026, conforme consta en el Acta No. 51. Como resultado de la sesión, se establecieron diversos compromisos entre las partes, de los cuales a continuación se relacionan aquellos de mayor relevancia para el seguimiento de la ejecución contractual.

| COMPROMISOS PACTADOS | FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año) | RESPONSABLES |
|---|---|---|
| Actas de compensación costos ociosos: Actualizar el cuadro de costos detallando el gasto de personal y los costos ociosos, de acuerdo con el acta del 19 de noviembre de 2025. | 22-abril-2026 | Concesionario |
| Enviar el acta de finalización de la Etapa Preoperativa a revisión del INVIAS antes de firmas. | 03-abril-2026 | Interventoría |
| Definición acción a seguir estaciones de Peaje de Oiba, Curití, Los Curos y Río Blanco sin cobro de orden público. | 15-abril-2026 | INVIAS |
| Coordinación con POLNA sobre uso de instalaciones CCO Korán. | 22-abril-2026 | INVIAS |
| Respuesta al periodo de cura por cruz y | 03-abril-2026 | Interventoría |

| | | |
|---|---|---|
| flecha Estación de Peaje Saboya. | | |
| Mesa de trabajo de temas pendientes componente infraestructura. | 22-abril-2026 | Concesionario – Interventoría- INVIAS |
| Seguimiento aprobación de pólizas Contrato de Interventoría y de Concesión. | 22-abril-2026 | INVIAS |
| Usuarios para acceso a cuentas bancarias. | 22-abril-2026 | Concesionario |
| Respuesta comunicaciones pendientes vehículos perdida de beneficios Río Bogotá y El Corzo. | 22-abril-2026 | INVIAS |

Cordialmente,

**LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ**

Supervisor del Contrato de Interventoría 2103 de 2021.
Resolución No. 0086 del 20 de enero de 2026.

| | | |
|---|---|---|
| Proyectaron: | Raquelina Mojica Lizarazo | Contratista - Grupo Gerencia de Peajes- INVIAS |
| | German Enrique Arévalo | Contratista – Grupo Gerencia de Peajes - INVIAS |
| | Pedro Julio Rincón Cusba | Profesional Especializado Grupo de Peajes - INVIAS |
| | Ricardo José Gaitán V | Contratista Grupo Gerencia de Peajes INVIAS |
| | Fidel Ángel Castro | Contratista - Grupo Gerencia de Peajes- INVIAS |
| | Miguel Ángel Contreras | Contratista - Grupo Gerencia de Peajes- INVIAS |
| | Claudia Diaz Ramírez | Contratista - Grupo Gerencia de Peajes- INVIAS |
| | Sergio Iván Basallo | Contratista- Grupo Gerencia de Peajes - INVIAS |
| | Sergio Trespalacios Peniche | Contratista - Grupo Gerencia de Peajes- INVIAS |
| | María Camila Mora Delgado | Contratista - Grupo Gerencia de Peajes- INVIAS |
| Aprobó: | Luis Carlos Mantilla Pérez | Coordinador Grupo Gerencia Peajes - INVIAS |